

ACTA Nº 5

**SESIÓN ORDINARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

FECHA: 21 DE MARZO DE 2024

Expte. nº 4372/2024

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Carácter de la sesión	Ordinaria, y en primera convocatoria
Fecha	21 de marzo de 2024
Duración	Desde las 09:32 hasta las 11:36 horas
Lugar	Salón de actos del Palacio del Marqués de Contadero
Presidida por	Sra. Alcaldesa, D ^a . Antonia Olivares Martínez
Secretario	D. Rodrigo Ortega Montoro

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Grupo municipal	Nombre y apellidos	Asiste
ALCALDESA (Socialista)	D ^a . Antonia Olivares Martínez	SÍ
Socialista	D. Javier Gámez Mora	SÍ
Socialista	D ^a . M ^a . del Carmen García Martínez	SÍ
Socialista	D. Jerónimo García Ruiz	SÍ
Socialista	D ^a . Elena Rodríguez García	SÍ
Socialista	D. Francisco Javier Lozano Blanco	SÍ
Socialista	D ^a . Francisca Isabel Millán Expósito	SÍ

Socialista	D. Pedro Jesús López González	SÍ
Socialista	D ^a . Magdalena Urrutia Hidalgo	SÍ
Socialista	D. José Luis Madueño Bustos	SÍ
Socialista	D ^a . Natalia M ^a . Pérez Merino	SÍ
Socialista	D. José Miguel Gámez Salas	SÍ
Partido Popular	D. Tomás Carlos Fuentes Calvente	SÍ
Partido Popular	D ^a . María Teresa Hurtado Olivares	SÍ
Partido Popular	D. Manuel Jesús Orcera Campos	SÍ
Partido Popular	D ^a . María Isabel González Ortega	SÍ
Partido Popular	D. Andrés Narváez Jurado	SÍ
Partido Popular	D. Francisco Suárez Sánchez	SÍ
Partido Popular	D. Jesús Leandro de la Paz Reche	SÍ
VOX	D. Fernando Navas Ruiz	SÍ
SUMANDO CON UBEDA	D. Blas Ruedas Ponce	SÍ

Secretario	D. Rodrigo Ortega Montoro	SÍ
Interventora acctal.	D ^a . Ana Pilar Vega Blanco	SÍ

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

- PUNTO 1.** Aprobación del acta de Pleno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2024.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNANZA

- PUNTO 2.** Incremento de las retribuciones de los empleados públicos según LPGE 2023.
- PUNTO 3.** Permuta de derechos de uso y construcción según “Convenio entre el Ayuntamiento de Úbeda y la Fundación “Casa Ducal de Medinaceli”.
- PUNTO 4.** Expediente de modificaciones de crédito nº. 08/202, por suplementos de crédito

y crédito extraordinario.

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL

PUNTO 5. Manifiesto con motivo del Día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 6. Mociones de urgencia.

TERCERA PARTE. MOCIONES DE CARÁCTER NO RESOLUTORIO

PUNTO 7. Moción no resolutoria del Grupo Municipal Sumando con Úbeda: RGE Número 2024/5884 de 18 de marzo de 2024.

PUNTO 8. Moción no resolutoria del Grupo Municipal VOX para la mejora en el equipamiento de la Policía Local de Úbeda.

CUARTA PARTE. DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

PUNTO 9. Conocimiento del Pleno del informe anual de resoluciones adoptadas por la Alcaldía contrarias a reparos, anomalías en materia de ingresos y omisión de fiscalización 2023.

PUNTO 10. Conocimiento al Pleno del informe anual del control de las cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija 2023.

PUNTO 11. Conocimiento del Pleno de la instrucción para el cierre y la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Úbeda.

PUNTO 12. Conocimiento del Pleno de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.

PUNTO 13. Conocimiento del Pleno de Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación desde día 19 de febrero de 2024 hasta el día 10 de marzo de 2024, así como de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados por delegación de la Alcaldía-Presidencia, correspondientes a la sesión celebrada el día 15 de febrero de 2024.

PUNTO 14. Ruegos y preguntas.

Se hacen constar las siguientes incidencias:

- La Sra. Urrutia Hidalgo abandona la sesión siendo las 10:27, reincorporándose a la misma a las 10:30 horas, durante la deliberación del punto 3 del orden del día.
- La Sra. Alcaldesa abandona la sesión siendo las 10:40, iniciada la deliberación del punto 4 del orden del día, reincorporándose a la misma a las 10:43, durante la deliberación del

mismo punto del orden del día, y siendo presidida la sesión durante su ausencia por el Primer Teniente del Alcalde, Sr. Gámez Mora.

- El Sr. Suárez Sánchez abandona la sesión siendo las 10:44, reincorporándose a la misma a las 10:46, durante la deliberación del punto 4 del orden del día.
- El Sr. Madueño Bustos abandona la sesión a las 11:04, una vez finalizado el punto 4 del orden del día, y no habiéndose iniciado la deliberación del punto 5 del orden del día, no retornando ya a la misma.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veintiuno (21). Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, y de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, procediéndose por el Pleno a conocer los asuntos del orden del día.

PRIMERA PARTE. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2024.

Se da por leída el **acta de la sesión ordinaria del día 27 de febrero de 2024 del Pleno**, cuyo borrador ha sido enviado a todos los miembros de la Corporación; y **SE APRUEBA por unanimidad** de los presentes (21 -12 del Grupo municipal Socialista, 7 del Grupo municipal Popular, 1 del Grupo municipal VOX, y 1 del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA-, de los 21 concejales que integran la Corporación) el acta del Pleno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2024.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNANZA

PUNTO 2. INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS SEGÚN LPGE 2023.

Se da cuenta del expediente de Personal 2572/2024, que consta de:

- Informe del Sr. Jefe del Área de Personal y Recursos Humanos de fecha 6 de marzo de 2024, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal con fecha 7 de marzo de 2024.
- Propuesta de acuerdo al Pleno del Sr. Concejale Delegado de Gobernanza de fecha 8 de marzo de 2024.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024, que se eleva al Pleno, con el siguiente contenido:

«INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES EMPLEADOS PUBLICOS SEGÚN LPGE 2023.

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo de fecha 8 de marzo de 2024, que obra en el expediente y que literalmente dice:

“Asunto: Incremento del 0,5% de las retribuciones del personal al servicio del Sector Público.

Vista la orden del Sr. Concejal de Gobernanza de fecha 14/02/2024 por la que se insta a iniciar la tramitación del correspondiente expediente para la aplicación de este incremento retributivo.

Visto que según consta en el informe de fecha 06/03/2024 del Jefe de Sección de Nóminas, la subida de las retribuciones de los empleados municipales se ajusta a lo previsto por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Visto el informe de fecha 06/03/2024 del Jefe de Servicio de Personal y RRHH en el que se concluye que la aplicación del aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento, tanto a los empleados públicos como a los cargos corporativos de este Ayuntamiento, se ajusta a la legalidad vigente.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO

UNICO.- Aprobar la subida de las retribuciones con efectos desde el 1 de enero de 2023, en un 0,5% de incremento respecto de las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2022.”

La Comisión, por unanimidad (concejales del Grupo municipal Socialista (6); concejales del Grupo municipal Popular (3); concejal del Grupo municipal Vox; concejal del Grupo Sumando con Úbeda) y en votación ordinaria, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita.»

INTERVENCIONES: no se produce debate.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS SEGÚN LPGE 2023

SE APRUEBA, por unanimidad de los presentes (21 -12 del Grupo municipal Socialista, 7 del Grupo municipal Popular, 1 del Grupo municipal VOX, y 1 del Grupo municipal SUMANDO CON UBEDA-, de los 21 concejales que integran la Corporación), **el dictamen precedente.**

PUNTO 3. PERMUTA DE DERECHOS DE USO Y CONSTRUCCIÓN SEGÚN “CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA Y LA FUNDACIÓN “CASA DUCAL DE MEDINACELI”.

Se da cuenta del expediente de Patrimonio nº de rfa. 15613/2023, que consta de:

- Convenio urbanístico suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda y la Fundación Casa Ducal de Medinaceli, para la revitalización del conjunto monumental de “El Salvador de Úbeda, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de mayo de 2019 y formalizado con fecha 9 de mayo de 2019.

- Acuerdos del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 12 de septiembre de 2023 de aprobación definitiva de la innovación del PGOU de Úbeda, y de aprobación definitiva de la innovación del PEPCH de Úbeda, a través de modificación puntual para la alteración del uso pormenorizado del “Palacio Francisco de los Cobos”, del “Hospital de los Honrados Viejos del Salvador” y del “Palacio Marqués de Mancera”, destinados actualmente a equipamiento educativo, administrativo y educativo respectivamente.
- Decreto de Alcaldía 2747/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, de incoación de expediente administrativo pertinente para la permuta de derechos de uso sobre del “Hospital de los Honrados Viejos del Salvador”, de propiedad municipal a favor de la Fundación Casa Ducal de Medinaceli, a cambio de los derechos de uso sobre el inmueble propiedad de ésta, Casa-Palacio de los Cobos, a favor del Ayuntamiento.
- Informe emitido por el Arquitecto Jefe de los Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 7 de noviembre de 2023, sobre valoración de los derechos objeto de permuta.
- Informe emitido por la Sra. Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación, de fecha 17 de noviembre de 2023, y adenda al mismo de fecha 28 de noviembre de 2023, sobre legislación, competencia, procedimiento, requisitos de la permuta de derechos, autorizaciones y formalización, inscripción registral y actualización del inventario.
- Escrito de la Dirección General de Patrimonio Histórico Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, con R/E 2024/1581, de fecha 23 de enero de 2024, renunciando al derecho de tanteo sobre los inmuebles objeto del expediente de permuta de derechos reales según “Convenio entre el Ayuntamiento de Úbeda y la Fundación Casa Ducal de Medinaceli”.
- Informe emitido por la Sra. Jefa acctal. del Servicio de Patrimonio y Contratación, de fecha 12 de febrero de 2024.
- Informe emitido por la Sra. Interventora Municipal, de fecha 12 de marzo de 2024, de control financiero.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernanza, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024, con el siguiente contenido:

«PERMUTA DE DERECHOS DE USO Y CONSTRUCCIÓN SEGÚN “CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA Y LA FUNDACIÓN CASA DUCAL DE MEDINACELI”.

Se somete de nuevo a dictamen la propuesta de acuerdo de fecha 12 de febrero de 2024, que obra en el expediente por haberse incorporado al mismo, con posterioridad a su dictamen por esta comisión en su sesión anterior, informe de la Sra. Interventora de fecha 12 de marzo de 2024, que se transcribe:

“Tipo de control: Control financiero.

Carácter: Potestativo.

La resolución propuesta que se informa no es susceptible de producir derechos ni obligaciones de contenido económico, no estando sometido por tanto el expediente a fiscalización previa

Asunto: *Permuta de derechos de uso y construcción según Convenio entre el Ayuntamiento de Úbeda y la Fundación Casa Ducal de Medinaceli para la revitalización del conjunto monumental de El Salvador de Úbeda,*

aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de mayo de 2019 y formalizado con fecha 9 de mayo de 2019.

El expediente de referencia ha objeto de informe jurídico por el Servicio de Patrimonio y Contratación con fecha 17 de noviembre de 2023 (y adenda de 28 de noviembre). Posteriormente, y una vez comunicado por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, Dirección General de Patrimonio Histórico que no va a ejercitar su derecho de tanteo, se emite nuevo informe jurídico con propuesta de resolución con fecha 12 de febrero de 2024. En los referidos informes se analizan con detalle los antecedentes y el régimen jurídico que resulta de aplicación, concluyendo la inexistencia de impedimento jurídico para su aprobación.

Los bienes a los que afecta la permuta son:

- "Hospital de los Honrados Viejos del Salvador", de propiedad municipal.
- "Casa-Palacio de los Cobos", propiedad de la Fundación Casa Ducal de Medinaceli.

Siendo el objeto de la permuta los derechos reales de posesión y uso temporal de ambos bienes.

Consta también en el expediente informe técnico de valoración del que se deduce que los derechos a permutar tienen un valor de 553.303,08 euros, idéntico para los dos inmuebles.

Desde el punto de vista económico-financiero se informa lo siguiente:

- Se cumple la regla de no superación entre los valores del 40% del que lo tuviera mayor, conforme al artículo 24 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Lo que también se aprecia en el informe jurídico, y resulta obvio al no haber diferencia alguna de valor entre los bienes.
- Según informe de esta Intervención 87/2023, de 2 de febrero, el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto en vigor asciende a 3.481.252,45 euros, de modo que el valor del bien municipal no supera dicho importe. No obstante, tal y como consta en el informe – propuesta, la competencia es del Pleno de acuerdo con el apartado 10 de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de bienes declarados de valor histórico o artístico independientemente de su valor.
- No se derivan obligaciones de pago a cargo del Ayuntamiento, por lo que no se requiere existencia de crédito adecuado y suficiente.
- n relación con los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, el acuerdo de permuta que aquí se informa, por sí mismo, no tiene efectos en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Sin perjuicio de los efectos que sí tendrá la ejecución de las obligaciones recogidas en el Convenio en el que trae causa la permuta, que se aprobó, previo el informe de esta Intervención 185/2019, de 23 de abril de 2019, condicionado "al cumplimiento de las normas sobre existencia de crédito, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y otras normas de índole económico, financiero o presupuestario que, en su momento, resulten de aplicación".

A la vista del cual, la Propuesta dictaminada se mantiene en sus mismos términos:

"SECCIÓN DE PATRIMONIO

EXPTE: P2023/091

Asunto: Permuta de derechos de uso y construcción según "Convenio entre el Ayuntamiento de Úbeda y la Fundación Casa Ducal de Medinaceli"

INFORME

En virtud de lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación al asunto de referencia, se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Primero.- Consta en el expediente Convenio urbanístico suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda y la Fundación Casa Ducal de Medinaceli, para la revitalización del conjunto monumental de "El Salvador de Úbeda, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de mayo de 2019 y formalizado con fecha 9 de mayo de 2019.

Segundo.- Acuerdos del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 12 de septiembre de 2023 (constan en el expediente los certificados correspondientes), sobre sendos expedientes tramitados por el Servicio de Urbanismo:

- (URB/14332/2022) La aprobación definitiva de la innovación del **PGOU** de Úbeda, a través de modificación puntual para la alteración del uso pormenorizado del "Palacio Francisco de los Cobos", del "Hospital de los Honrados Viejos del Salvador" y del "Palacio Marqués de Mancera", destinados actualmente a equipamiento educativo, administrativo y educativo respectivamente.
- (URB/14333/2022) La aprobación definitiva de la innovación del **PEPCH** de Úbeda, a través de la modificación puntual para la alteración del uso pormenorizado del "Palacio Francisco de los Cobos", del "Hospital de los Honrados Viejos del Salvador" y del "Palacio Marqués de Mancera", destinados actualmente a equipamiento educativo, administrativo y educativo respectivamente.

Tercero.- Decreto de Alcaldía 2747/2023, inscrito el 10/10/2023, por el que se resuelve:

"Primero.- Anotar en el Inventario Municipal de Bienes, en atención a los acuerdos plenarios de aprobación definitiva de la innovación a través de sendas modificaciones del PGOU y del PEPCH de 12 de septiembre de 2023, antes citados:

- a) La alteración automática de la naturaleza jurídica del "Hospital de los Honrados Viejos del Salvador", CB 8, que actualmente ostenta la de dominio público-servicio público para su conversión en patrimonial, dado el nuevo uso dotacional de Equipamiento privado Cultural (EPr-C) que se le asigna.
- b) La recalificación del "Palacio Marqués de Mancera", CB 7825, como dotación pública de Equipamiento Educativo, Cultural y Administrativo (EP/E-C-A), que actualmente figura como dotación privada Educativa por el PEPCH.

Segundo.- Incoar el expediente administrativo pertinente para la permuta de derechos de uso sobre del "Hospital de los Honrados Viejos del Salvador", de propiedad municipal a favor de la Fundación Casa Ducal de Medinaceli, a cambio de los derechos de uso sobre el inmueble propiedad de ésta, Casa-Palacio de los Cobos, a favor del Ayuntamiento. Todo ello con la observancia de los pactos, derechos y obligaciones, que al respecto se recogen en el propio Convenio.

Tercero.- Solicitar la emisión del informe de valoración de los derechos objeto de permuta por Técnico competente."

Cuarto.- **Certificados del Inventario Municipal de Bienes** acreditativos de que se han practicado las anotaciones correspondientes en el mismo, según se ordena en el resuelto primero del Decreto 2747/2023, por un lado, de la naturaleza jurídica patrimonial del "Hospital de los Honrados Viejos del Salvador", CB 8, y, por otro, del uso como dotación pública de Equipamiento Educativo, Cultural y Administrativo (EP/E-C-A) del "Palacio Marqués de Mancera", CB 7825.

Quinto.- **Constan Notas Simples** del Registro de la Propiedad de Úbeda, **acreditativas de la titularidad de los inmuebles.**

- "Hospital de los Honrados Viejos del Salvador", de propiedad municipal. Tomo 987, Libro 421, Folio 119, Finca 23.093, e inscripción primera.
- "Casa-Palacio de los Cobos", propiedad de la Fundación Casa Ducal de Medinaceli. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Úbeda al Tomo 1905, Libro 884, Folio 196, Finca 56554, e Inscripción tercera.

Sexto.- Consta informe emitido por el Arquitecto Jefe de los Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo, con

fecha 7 de noviembre de 2023, **sobre valoración** de los derechos objeto de permuta.

Séptimo.- Consta informe jurídico de fecha 17 de noviembre de 2023 emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación y adenda al mismo de fecha 28 de noviembre de 2023, sobre legislación, competencia, procedimiento, requisitos de la permuta de derechos, autorizaciones y formalización, inscripción registral y actualización del inventario; informe al que después se aludirá.

Octavo.- Consta en el expediente Oficio de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2023 remitido a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a los efectos de su potestad de ejercicio del derecho de tanteo en el plazo de 2 meses, en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 16.1.3. de la LBELA y 17 de la LPHA, y Oficio de Alcaldía remitido a la Fundación Casa Ducal de Medinaceli, poniendo en su conocimiento la remisión del mismo.

Noveno.- Con fecha 23 de enero de 2024 (R/E 2024/1581), la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía remite comunicación en la que se expone: "Tras la tramitación del oportuno expediente, estudiada la documentación aportada y el informe de 12 de enero de 2024 de la Delegación, de conformidad con los artículos 17 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y 29 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se le comunica que esta Consejería de Turismo, Cultura y Deporte no va a ejercer el derecho de tanteo sobre el citado bien."

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

A la vista del expediente tramitado, se reproducen las contenidas en nuestro Informe de fecha 17/11/2023:

Primera.- Legislación. La permuta es un modo especial de adquisición y enajenación a la vez, por tal circunstancia se le aplica, con especialidades, la normativa de una y otra. De igual forma nos hallamos ante un contrato de raíces puramente civiles, por lo que hemos de acudir a la normativa civil para analizar su régimen jurídico; dicho esto podemos afirmar que le resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 52 y 53 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía (LALA), artículos 16 y ss., en especial el artículo 24 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), artículos 12 y ss., 32 y ss. y 47 y ss. del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), artículos 1 y 80 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), artículo 3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), artículos 5, 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), artículos 153 y 154 -no básicos- de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), artículo 9 y DA 2ª. 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), artículos 345, 1271, 1272, 1273, 1280, 1446 y 1538 y ss. del Código Civil y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación.

Segunda.- Capacidad y competencia.- De conformidad con lo previsto en los artículos 5 LRBRL, 1.1 TRRL y 3.1 ROF, 9.1 y 10.b del RB, 8 y 9 de la LBELA y 19 y 20 del RBELA, las entidades locales, tienen plena capacidad jurídica plena para permutar toda clase de bienes y derechos.

El artículo 18 de la LBELA, establece que será competencia del Presidente de la entidad o del Pleno según la distribución de competencias que establezca la legislación Reguladora de las Bases del Régimen Local. En igual

sentido se expresa el artículo 12. d. del RBELA.

La Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) establece:

“Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

10. Corresponde al Pleno la competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.”

Dado que los inmuebles objeto de permuta de derechos sobre los mismos se hayan incluidos en el Catálogo de Inmuebles del PEPCH, es el **Ayuntamiento Pleno** el órgano competente para acordarla

Tercera.- Permuta de derechos.- En cuanto a la misma, su necesidad se justifica en los Exponendos IV y V del citado Convenio de 9 de mayo de 2019 y su contenido se regula en el mismo cuando estipula: “Permuta de derechos de la "Casa-Palacio de los Cobos" y del "Hospital de los Honrados Viejos del Salvador", **al que nos remitimos y que transcribiremos en la propuesta de acuerdo de este informe.**

Según los propios términos del DICTAMEN Nº 681/2020 del Consejo Consultivo de Andalucía, dictado en Expediente sobre revisión de oficio del acuerdo del Pleno de 3 de mayo 2019, por el que se aprueba el Convenio urbanístico para la revitalización del conjunto monumental de “El Salvador de Úbeda”, “(…//…) No se transmite, por tanto, la propiedad de los bienes, sino la posesión y uso temporal de estos. En este sentido, la regulación que se hace en el convenio evoca a una permuta de derechos reales sobre los respectivos inmuebles contemplada en el artículo 33 del TRLS. Desde el punto de vista del Derecho Privado tiene el mismo tratamiento que la permuta de inmuebles (334.10 del Código Civil que dice que son bienes inmuebles los derechos reales sobre los mismos) y no es necesaria la transmisión plena y definitiva.”

Este **derecho real** tiene una casi inexistente regulación en el Código civil que lo ha dejado en manos de las normas urbanísticas. Así, es la actual Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, la norma que disciplina el derecho de superficie. Sus artículos 53 y 54, a la luz de la **Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997**, deben ser considerados legislación civil dictada al amparo del punto 8 del apartado 1 del artículo 149 de la **Constitución**.

Para el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía, su Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, posibilita a las Administraciones y demás entidades públicas, y a los particulares, constituir el derecho de superficie en bienes de su propiedad o integrantes del patrimonio público del suelo correspondiente, con destino a cualquiera de los usos permitidos por la ordenación urbanística, cuyo derecho corresponderá al superficiario, estándose en cuanto a su régimen jurídico, a lo dispuesto en la legislación estatal, esto es el mencionado TRLS.

Cuarta.- Procedimiento.- El procedimiento para la permuta está en primer lugar sujeto al **principio de libertad de pactos** que se consagra en el artículo 53 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que establece:

“Libertad de pactos en el tráfico jurídico de bienes y derechos patrimoniales.

Los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre los bienes y derechos patrimoniales están sujetos al principio de libertad de pactos.

Las entidades locales podrán, para la consecución del interés público, concertar las cláusulas y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración”.

En este mismo sentido el artículo 111 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que dispone:

“1. Los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre los bienes y derechos patrimoniales están sujetos al principio de libertad de pactos. La Administración pública podrá, para la consecución del interés público, concertar las cláusulas y condiciones que tenga por conveniente, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico, o a los principios de buena administración.

2. En particular, los negocios jurídicos dirigidos a la adquisición, explotación, enajenación, cesión o permuta de bienes o derechos patrimoniales podrán contener la realización por las partes de prestaciones accesorias relativas a los bienes o derechos objeto de los mismos, o a otros integrados en el patrimonio de la Administración contratante, siempre que el cumplimiento de tales obligaciones se encuentre suficientemente garantizado. Estos negocios complejos se tramitarán en expediente único, y se regirán por las normas correspondientes al negocio jurídico patrimonial que constituya su objeto principal.”

La LBELA en su artículo 16.1., establece las reglas a las que se someterá, entre otras, la permuta de bienes inmuebles patrimoniales, hay que entender también de derechos sobre los mismos:

- a) Se determinarán las situaciones física y jurídica de los bienes, se practicará el deslinde de los bienes, si es necesario, y se inscribirán en el Registro de la Propiedad si no lo están.*
- b) Se valorará el bien por técnico competente.*
- c) (derogado)*
- d) En ningún caso el importe de la enajenación de bienes patrimoniales se podrá destinar a financiar gastos corrientes, con la excepción de que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de bienes no utilizables en servicios locales.*
- e) No podrán enajenarse bienes que se hallaren en litigio, salvo que el adquirente asuma expresamente el riesgo del resultado del mismo. Igualmente, si llega el caso, deberán suspenderse los procedimientos de adjudicación que estuvieren en trámite.*

3. Cuando se trate de bienes declarados de interés cultural y demás que formen parte del patrimonio histórico español o andaluz, será preciso el cumplimiento de los requisitos y trámites establecidos en su específica normativa reguladora.

Con respecto a lo exigido en el apartado 3, en relación con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 14/2007 de 26 de diciembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se notificó a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, esto es la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, Dirección General de Patrimonio Histórico, la voluntad de transmitir los derechos reales y de uso mediante este expediente de permuta, con dos meses de antelación, indicando el precio y condiciones en que se pretendan enajenar, por estar los inmuebles sobre los que se gravarían incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y a los efectos de la potestad de ejercicio del derecho de tanteo.

Así, los dos inmuebles objeto de esta operación patrimonial se encuentran incluidos en el “Recinto Amurallado” de la ciudad, ámbito declarado de Interés Cultural e inscrito en el CGPHA en virtud del Decreto de 2 de abril de 1949 y en aplicación de la D.A. 2ª de la LPHE y la D.A. 3ª de la LPHA.

Individualmente, ostentan además la siguiente protección:

- *“HOSPITAL DE LOS HONRADOS VIEJOS DE EL SALVADOR”:* La iglesia del Salvador junto con su Hospital anejo, se encuentra inscrita en el CGPHA como BIC con la tipología de Monumento en virtud de su declaración como “Monumento histórico-artístico” por Decreto de 4 de junio de 1931 y en aplicación de

la D.A. 1ª de la LPHE y de la D.A. 3ª de la LPHA. A este inmueble, en aplicación de la D.A. 4ª de la LPHA, se le ha establecido un entorno de protección constituido por aquellas parcelas y espacios que los circunden hasta una distancia de cincuenta metros en suelo urbano.

- “PALACIO FRANCISCO DE LOS COBOS”: Se sitúa en la calle Francisco de los Cobos nº4, en una parcela medianera con la Sacra Capilla del Salvador y el Hospital de los Honrados Viejos de El Salvador (BIC) y por tanto incluida en el entorno de protección de los mismos.

Consta en el Antecedente Noveno de este Informe que la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía ha comunicado que no va a ejercer el derecho de tanteo sobre el citado bien.

Asimismo, el artículo 19 de la LBELA señala que “Las enajenaciones de bienes patrimoniales se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.”

El RBELA en su artículo 12, desarrolla lo preceptuado en los artículos de la Ley, antes señalados, de la siguiente forma:

1. Los actos de adquisición y disposición onerosas de bienes patrimoniales se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas, ateniéndose a las siguientes reglas:

a) Se depurarán las situaciones física y jurídica, con mención expresa de su alienabilidad, practicándose el deslinde si es necesario e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuvieran.

b) Se valorará el bien por el personal técnico competente. Si el acuerdo definitivo no se produce en el plazo de un año desde la citada valoración, será preceptiva una nueva valoración técnica.

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36.1 será necesaria autorización de la persona titular de la Consejería de Gobernación, previa a la adopción del acuerdo de disposición onerosa por la Entidad Local, si el valor del bien excede del veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto. La autorización deberá otorgarse en el plazo máximo de dos meses desde la entrada del expediente en el Registro General de la Consejería de Gobernación, transcurridos los cuales sin haber sido notificada, se entenderá concedida.

d) Adopción del acuerdo correspondiente del Presidente de la Entidad o del Pleno según la distribución de competencias que establezca la legislación de Régimen Local.

Con respecto a la **remisión de los actos de preparación y adjudicación a la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas**, entendemos que no es de aplicación por varias razones:

1. Porque la propia LCSP en su artículo 9 excluye de la misma los contratos de permuta, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial.

2. Porque el Artículo 24 de la LBELA, establece específicamente que “Las Entidades Locales podrán celebrar contratos de permuta de bienes inmuebles patrimoniales previa tramitación de expediente en el que se acredite su necesidad y siempre que la diferencia de valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al cuarenta por ciento del que lo tenga mayor, observándose, en todo caso, los requisitos del artículo 16 de esta Ley. En tales supuestos, la diferencia de valores deberá ser compensada económicamente.” En igual sentido se expresa el artículo 47 de su Reglamento, RBELA, que añade la observancia también de los artículos siguientes del mismo, así el artículo 49.1, referido al procedimiento para la permuta, dice que, excepto en lo dispuesto en la normativa urbanística, se someterá en cuanto a su preparación y adjudicación a los procedimientos de adquisición y disposición onerosa que contiene el presente Reglamento.

Aplicación a esta permuta del procedimiento de adjudicación directa. En el caso que nos ocupa el fin del propio Convenio hace imposible que el procedimiento sea otro que el de adjudicación directa entre las partes por razones obvias, inmuebles y derechos sobre los mismos perfectamente identificados y con propietarios exclusivos (imposible instar la presentación de ofertas de inmuebles o derechos para permutar mediante licitación). En este sentido hemos de entender que **es imposible dar cumplimiento a lo exigido en el Reglamento en su artículo 49. 2 y 3.**

En apoyo de nuestra postura anterior, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, en cuyo artículo 52. "Reglas generales sobre la disposición del patrimonio", dispone en su apartado 2. "Las entidades locales de Andalucía podrán disponer de sus bienes y derechos de carácter patrimonial mediante subasta pública, concurso o adjudicación directa, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, sin necesidad de autorización previa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea su importe." Así mismo la LPAP establece en su Artículo 154.1 en cuanto al procedimiento para la permuta de bienes y derechos "Serán de aplicación a la permuta las normas previstas para la enajenación de bienes y derechos, salvo lo dispuesto en cuanto a la necesidad de convocar concurso o subasta pública para la adjudicación."

Sexta.- Autorizaciones.- El citado artículo 52.2 de la LALA establece que "Las entidades locales de Andalucía podrán disponer de sus bienes y derechos de carácter patrimonial mediante subasta pública, concurso o adjudicación directa, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, sin necesidad de autorización previa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea su importe."

Esta norma con rango de ley deja sin efecto la aplicación de lo prevenido en el artículo 12 del RBELA dada su naturaleza reglamentaria.

Séptima.- Formalización, inscripción registral y actualización del inventario.- Según establece el Artículo 1280 del Código Civil, deben constar en documento público los actos y contratos que tengan por objeto la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos reales sobre bienes inmuebles. Así mismo el art. 53.2 del TRLS exige que para que el derecho de superficie quede válidamente constituido se requiere su formalización en escritura pública.

Una vez formalizada la permuta, se deberá inscribir en el Registro de la Propiedad, según lo previsto en el artículo 605 del CC, artículo 53.2 del TRLS, artículo 62 de la LBELA en relación con el artículo 115 del RBELA, normas estas conformes con los artículos 36.1 y 37.1, ambos de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de aplicación según la disposición final segunda, puntos 2 y 5 de esta última norma legal y, especialmente, con el artículo 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con la disposición final séptima, punto 1, apartado b), de esta última disposición legal.

Inscrita la adquisición, procederá la actualización y posterior rectificación del inventario, según lo advertido en el Capítulo II, del Título III de la LBELA., en relación con la Sección Primera, del Capítulo III, del Título IV del RBELA.

CONCLUSIÓN – PROPUESTA

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas que preceden, no existe inconveniente jurídico en que por el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Gobernanza, se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Permutar con la Fundación Casa Ducal de Medinaceli, con NIF G28959948, los derechos reales de superficie (derechos de uso y construcción), sobre los inmuebles que a continuación se describen:

- Inmueble propiedad del Ayuntamiento de Úbeda, gravado con derecho a favor de la Fundación Casa Ducal de Medinaceli:

"Antiguo Asilo Ancianos "Los Viejos". Hospital Honrados Viejos del Salvador", sito en la calle Miradores, de Úbeda, con una superficie de 502 m² (en reciente medición de 574 m²), que linda al frente con la calle Baja del Salvador, espalda con la Capilla del Salvador, izquierda con esta misma Capilla y derecha

con la casa número 5 de la calle Miradores.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Úbeda al Tomo 987, Libro 421, Folio 119, Finca 23.093, e inscripción primera.

Consta en el Inventario Municipal de Bienes con el CB 8. Clasificación: 110102 Edificios Histórico-Artísticos. Naturaleza: Patrimonial.

Referencia Catastral: 8070712VH6087S0001XK

- Inmueble propiedad de la Fundación Casa Ducal de Medinaceli, gravado con derecho a favor del Ayuntamiento de Úbeda:

"Casa-Palacio de los Cobos, sita en la calle de los Cobos, de Úbeda, número 8 antiguo, 4 moderno, que linda por la derecha de su entrada, o sea Sur, con viviendas de la Iglesia del Divino Salvador; izquierda, o sea Norte, con callejón llamado de Navarro; y por su fondo, o sea Este, con fincas que fueron de D. Fernando Martínez Catena. Su extensión superficial 3.244 m². (en reciente medición 3.008 m²)".

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Úbeda al Tomo 1905, Libro 884, Folio 196, Finca 56554, e Inscripción tercera.

Referencia Catastral: 8070702VH6087S0001TK

La permuta se llevará a cabo con la observancia de los **pactos, derechos y obligaciones**, que al respecto se recogen en el propio Convenio, y que literalmente son:

"Permuta de derechos de la "Casa-Palacio de los Cobos" y del "Hospital **de los Honrados Viejos del Salvador**".

1º.- OBJETO.- La Fundación Casa Ducal de Medinaceli, cede al Ayuntamiento de Úbeda el derecho de uso y construcción, sujeto a los términos y condiciones fijadas en el presente Convenio, sobre la finca propiedad de dicha Fundación, descrita en el expositivo I anterior, por plazo de 85 años contados a partir de la firma del presente convenio. (Espacio A de los planos anexos)

En contraprestación, el Ayuntamiento de Úbeda, cede a la Fundación, idéntico derecho, sujeto igualmente a los términos y condiciones fijadas en el presente Convenio, sobre la finca, propiedad de dicho Ayuntamiento descrita en el expositivo III anterior por el mismo plazo. (Espacio B de los planos anexos)

La finalidad de la permuta, asumida por ambas partes como causa del Convenio, es cuádruple:

- a. En primer lugar, corregir (según Anexo I) y continuar las obras de restauración y rehabilitación de la "Casa-Palacio de los Cobos" ya iniciadas en el marco del anterior Convenio.
- b. En segundo, edificar el patio de la casa antigua ("casa del padre de Francisco de los Cobos") con objeto de destinar ambos inmuebles a sede de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y/o a un uso educativo, cultural o de conservación y promoción de bienes históricos que el Ayuntamiento deberá comunicar a la Fundación de acuerdo con la estipulación 3.ª del presente Convenio.
- c. Rehabilitar el "Hospital de los Honrados Viejos del Salvador" con vistas a crear el espacio museístico adecuado para acoger la sede de la colección permanente vinculada a la Capilla de El Salvador, cuya pieza principal es el San Juan Bautista Niño de Miguel Ángel Buonarroti (San Juanito).
- d. Y por último, posibilitar la reordenación, adaptación y utilización del resto de espacios del conjunto monumental de "El Salvador", haciendo viable su uso, turístico, cultural o educativo con sujeción a los usos y explotación considerados en este Convenio y documentos adjuntos que comprende la rehabilitación por parte de la Fundación del "Hospital de los Horados Viejos del Salvador" con vistas a crear el espacio museístico adecuado.

No obstante lo anterior y no siendo objeto de permuta, pero sí una consecuencia de la misma, y a los efectos de conseguir la actuación integral del Conjunto Monumental que se pretende, se consideran espacios de uso compartido de la Fundación y el Ayuntamiento la logia y los plintos delanteros de la fachada sur, así como el zaguán del rincón al este de las fachadas traseras del palacio de Cobos que conectan con el jardín renacentista (Espacio C de los planos anexos). Sin embargo, para preservar el mantenimiento y buen uso del jardín renacentista su uso debe ser limitado. El director o equivalente del edificio y el representante de la fundación acordarán las reglas de utilización de este espacio compartido, que incluirá asimismo un procedimiento simplificado de carga y descarga de material necesario desde el portalón del callejón de Navarro.

2°.- DURACIÓN.- La presente permuta objeto de este Convenio quedará renovada por periodos sucesivos de diez años a menos que con seis meses de anterioridad a la expiración del término cualquiera de las partes comunique fehacientemente a la otra su decisión de darlo por extinguido, sin necesidad de expresar motivos y sin más consecuencias que la recuperación por cada parte de la posesión de los inmuebles de su propiedad.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3°.- OBLIGACIONES COMUNES. Serán obligaciones comunes de ambas partes, las siguientes:

- a. Cada parte asumirá los impuestos, cargas y gastos correspondientes al inmueble cuyo uso se le cede, así como el coste de las obras de conservación y adaptación que fueren necesarias para su destino al uso pretendido, y para el mantenimiento del mismo.
- b. Junto a las puertas principales de la "Casa-Palacio de los Cobos" y del "Hospital de los Honrados Viejos del Salvador" se instalarán unas placas de bronce de dimensiones adecuadas, cuyo diseño y lugar de colocación han de ser aprobados por ambas partes, con un texto expresivo de las cesiones.
- c. Ambas partes se obligan a mantener los inmuebles que por el presente convenio reciben en buen estado de conservación. Las mejoras que sobre dichos inmuebles subsistan al tiempo de la extinción del presente convenio quedarán en beneficio de la propiedad.
- d. La Fundación y el Ayuntamiento se comprometen a alcanzar decisiones consensuadas respecto de cualquier intervención en los inmuebles permutados, ya se trate de obras de edificación, conservación, restauración, redistribución o cambio de uso de dichos inmuebles, así como de los nombramientos o cese de Arquitectos o Directores de las obras.
- e. El Ayuntamiento y la Fundación se obligan a eliminar cualquier barrera que impida la intercomunicación entre cada una de las zonas que integran el conjunto monumental del Salvador. Si alguno de los muros medianeros existentes se considera de especial relevancia arqueológica se podrá dejar un testigo de su existencia.
- f. Siendo el edificio de la Sacra Capilla del Salvador el eje vertebrador del Conjunto, el Ayuntamiento y la Fundación se comprometen a definir y apoyar cuantas iniciativas se planteen para potenciar su uso cultural. De igual forma el Ayuntamiento y la Fundación se obligan a agilizar y apoyar todos los trámites, licencias y autorizaciones necesarias para todos los trabajos de rehabilitación que inicien y se lleven a cabo en el conjunto monumental.
- g. Ambas partes asumen como propias la propuesta de reordenación del conjunto monumental de "El Salvador" aneja a este convenio (según Anexo II), tanto en lo que respecta a las modificaciones a introducir en

las obras ya ejecutadas en el palacio de los Cobos, como en lo que concierne a la reordenación del conjunto con objeto de devolverle su unidad mediante un jardín. Ambas partes acuerdan redactar un proyecto técnico que desarrolle dicha propuesta y se fijan un plazo máximo de 18 meses desde la firma del convenio para concluirlo y someterlo a la aprobación de las administraciones competentes en materia de conservación del patrimonio histórico distintas a la municipal. Si dichas administraciones obligaran a realizar alguna modificación en el proyecto, ambas partes se comprometen a redactar las mismas por consenso.

h. La Fundación facilitará al Ayuntamiento el uso institucional gratuito de los espacios comunes del conjunto monumental que puedan ser utilizados para actos públicos de relevancia para la ciudad o para las instituciones públicas dependientes de ésta o a cargo de la gestión de los edificios del conjunto monumental. Asimismo, el Ayuntamiento facilitará a la Fundación la utilización de los dos patios de las Casa-Palacio una vez rehabilitados para que puedan ser visitados de acuerdo con los fines de este convenio. Ambas partes confeccionarán anualmente un calendario de fechas y horas de acceso a dichos espacios monumentales, ajardinado y museístico, a fin de hacer partícipes a los ciudadanos residentes en Úbeda y a las personas designadas por la fundación de la mejora urbanística, expositiva y arquitectónica del conjunto monumental.

4º.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN CASA DUCAL DE MEDINACELI

- a. Redactar los Proyectos Técnicos y la ejecución de las obras en ellos previstas, a saber
 - Las obras de ajardinamiento y reforma del espacio libre existente entre los distintos edificios que componen el conjunto monumental que sirvan para embellecerlo y dotarlo de la necesaria unidad,
 - Las obras necesarias en el edificio de los Honrados Viejos del Salvador para que el mismo pueda ser destinado a los fines especificados en el presente convenio.
 - Las obras de restauración de la logia del Palacio de los Cobos y los zaguanes de dicho Palacio y de la Casa del Padre (espacio C de los planos anexos)
- b. Asumiendo el coste de aquéllas, su mantenimiento, gestión y acceso, con la aplicación de las exenciones y bonificaciones de tributos municipales de aplicación, y sin perjuicio de las facultades de control y autorización previstas en la estipulación 3.d del presente convenio necesarios para su ejecución.

5º.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.

- a. ~~Incoar el expediente para la Innovación del PGOU y del PEPCH a través de Modificación Puntual; promover la aprobación definitiva de dicha modificación puntual ante los Órganos competentes en la materia para hacer posible la operación patrimonial necesaria, previa la tramitación del expediente administrativo pertinente*~~; así como impulsar la ejecución de la totalidad de las obras proyectadas en el presente convenio.

**(lo tachado ya ha sido cumplido por el Ayuntamiento)*

- b. Redactar los Proyectos Técnicos y la ejecución de las obras en ellos previstas, asumiendo el coste de aquéllas, de las obras incluidas en el Anexo I del presente Convenio, necesarios para la ejecución de las obras previstas en éste en el Palacio de los Cobos y la nueva planta en el solar de la Casa del Padre.”.

El valor de los derechos a euros constantes durante 85 años sería de 553.303,08 €, idénticos para los dos inmuebles, según consta en el informe técnico emitido al efecto.

SEGUNDO.- Requerir a la Fundación Casa Ducal de Medinaceli para que, en el día que se fije por esta Alcaldía, concurra a la formalización de este contrato de permuta de derechos mediante escritura pública, cuyos gastos se abonarán según usos y costumbres.

TERCERO.- Inscribir los derechos reales sobre los inmuebles en el Registro de la Propiedad y posteriormente en el Inventario Municipal de Bienes.

CUARTO.- Notificar la resolución que se dicte a la interesada, informándole que la misma agota la vía administrativa, y que podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, ante el órgano municipal que dicto el acto, de conformidad con

los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Se deberá informar que los datos personales de los interesados serán tratados con la finalidad específica de la tramitación del expediente referenciado en este escrito, de conformidad con la regulación establecida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre protección de datos de carácter personal, y en aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y de que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el Ayuntamiento de Úbeda. Así mismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Es criterio de quien suscribe, no obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá lo que estime más oportuno.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión, en votación ordinaria, por mayoría, con el voto favorable de los seis concejales del Grupo municipal Socialista D. Francisco Javier Gámez Mora, D. Jerónimo García Ruiz, D. Francisco Lozano Blanco, D. Pedro Jesús López González, D. José Luis Madueño Bustos y D. José Miguel Gámez Salas; el voto en contra de los tres concejales del Grupo municipal Partido Popular D. Tomás Fuentes Calvente, D. Jesús Leandro de la Paz Reche y D. Manuel Jesús Orcera Campos; el voto favorable del concejal del Grupo municipal Sumando con Úbeda D. Blas Ruedas Ponce; y la abstención del concejal del Grupo municipal Vox D. Fernando Navas Ruiz, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita.»

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción de inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Bien, muchas gracias. ¿Intervenciones en este punto? Tiene la palabra al señor Ruedas.”

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): “Muchas gracias. Primero anticipar que nosotros por coherencia vamos a votar que sí en este punto, pero sí me gustaría dejar claro varias cosas, primero ¿qué es la coherencia? La coherencia dicese, según la RAE, de aquellos cuya forma de pensar no se contradice con su forma de actuar. Es verdad que el ser humano somos incoherentes...(inaudible)... ¿Ahora se oye mejor?...(inaudible)... Bueno, yo creo que tengo voz suficiente como...(inaudible)... Agradecer, agradecer a los servicios técnicos con esa premura que resuelven los problemas técnicos ¿no? Y decía que nosotros vamos a votar que sí primero por coherencia, pero sí me gustaría dejar claro que significa la coherencia, la coherencia según la RAE dicese de aquello cuya forma de pensar no se contradice con su forma de actuar. Es verdad que en los tiempos en los que vivimos la el ser humano tiene muchísimas contradicciones y procura siempre no ser coherente. Desde aquí me quiero defender la coherencia que nosotros nuestro grupo político o nuestro espacio político hemos mantenido en este Ayuntamiento desde tiempos de su fundación en el año 1979 cuando el

PSOE sacó mayoría absoluta, nosotros sacamos cuatro, incluso hemos mantenido la coherencia estando en la oposición junto también cuando haremos estado en el gobierno que también hemos estado la incoherencia muchas veces en la cuitas internas son las que nos llevan a desaparecer o a entrar en ese aspecto. Decir que nosotros personalmente siempre hemos ido de con esa misma premisa, coherencia en todo lo que hemos hecho, por lo tanto esto es una este voto va a ser una coherencia más. Nosotros, decía, que cuando fuimos también gobierno también hicimos un proyecto de ciudad, un proyecto de ciudad que también está hoy en día en la en la visión o en el trabajo municipal. Nosotros cuando estuvimos creamos también lo que eran las escuelas municipales, se trabajó también por la creación de la residencia de ancianos, y en este punto que nos lleva, para no perderme mucho, votamos a favor también porque creíamos y creemos en la necesidad y el avance de proyecto de ciudad de Úbeda y creíamos porque es una permuta donde realmente por un sitio a la Casa Ducal, se les deja un espacio, con el compromiso, y además se modificó en el Plan General de Ordenación Urbana, con el compromiso de que ellos ahí pusieran un o estuviese un espacio museístico. Museístico digo donde una, una de las cuatro obras de arte de Miguel Ángel... eh ... va a estar expuesta ahí, el San Juanito, es decir, somos o tenemos de esa manera tenemos el privilegio de ser ciudad Patrimonio de la Humanidad y además ser una ciudad que expone una un una obra de arte de Miguel Ángel. Yo creo que pocas ciudades se pueden atrever a eso. Segundo, además de, bueno, de muchísimas cosas más que vienen en el Museo, segundo nosotros permutábamos y nos daban el Palacio Francisco de los Cobos, Palacio Francisco de los Cobos en el que nosotros seríamos también ciudad en vanguardia de lo que sería la sede de la UNED de la Universidad a Distancia, por lo tanto la misma coherencia que nos llevó a ir votando unas cosas y en ir aportando, en ir haciendo modelo de desarrollo de ciudad, es la misma que nos va a llevar a votar que sí y eh esperamos que bueno, alguna algunos piensan que en política o en proyectos de ciudad las cosas se ven de un día para otro y que es incierto, las cosas se pueden sembrar y se ven el nacimiento, a lo mejor cuando salga el nacimiento del proyecto de ciudad por el que nosotros apostamos, y este es un espacio de ellos, igual algunos ni lo vemos ¿no?, ni lo vemos por la edad que tenemos, pero si queremos ir dejando simiente para que en el futuro se vaya viendo de esa manera. Con lo cual vuelvo a decir, vamos a votar sí, y de verdad nos sentimos orgullosos de lo que hicimos cuando votamos que sí anteriormente, nos sentimos orgullosos de lo que hacemos cuando votamos ahora que sí, ¿no?... Muchas gracias.”

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Navas.”*

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): *“Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Pues nosotros vamos a posicionar nuestro voto en la segunda ronda de intervenciones, porque es cierto que en la Comisión hicimos una serie de de preguntas que dijeron que se iban a contestar seguramente antes del pleno y queremos hacerlas para posicionar nuestro voto. Nos surgían muchas dudas con respecto a este tema, nos surgían dudas por ejemplo con respecto al muro ... eh ... que colinda Honrados Viejos de El Salvador con El Salvador, ... eh ... para ver si había un informe técnico o no había un informe técnico que dijera si se puede tirar o si no se puede tirar. Otra de las dudas que nos existía y es el porqué por qué el proyecto técnico no estaba elaborado dieciocho meses después, como máximo, de lo que decía cuando se firmó el convenio. Esta situación nos podría al firmar... eh ... esta permuta, nos podía llevar a la situación la misma que nos llevó hace 30 años, y que no es otra que perder la titularidad del edificio, o en este caso, perder el dinero que se le pedía a la casa ducal por compensación. Entonces queremos que nos comentaran esos dos temas para posicionar a nuestro botón. Muchísimas gracias.”*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muchas gracias. Yo creo que se le aclaró en la Comisión, o por lo menos así me costaba a mí, y decirle con respecto ... , yo le estoy hablando de memoria, es decir tengamos en cuenta que hablo de memoria, pero bueno como está la Concejala de Urbanismo, que me corrija si no es así. El muro de los Honrados Viejos hasta donde yo sé existe un informe técnico municipal que dice que se puede tirar, pero es verdad que todas las modificaciones que ahí se hagan tienen que pasar todas, todas, por la Comisión de Patrimonio de la Junta de Andalucía y será donde nos digan*

finalmente qué se puede hacer y cuándo se puede hacer. ¿Por qué digo esto? Porque tenemos que tener todas las garantías de que va a seguir la las intervenciones que se hagan, tanto por parte de la Casa Ducal de Medinaceli como del Ayuntamiento, que pasar todos los trámites legales que exige la legislación vigente, con lo cual la intervención final que se hagan en todos los espacios van a contar siempre con la autorización de la Comisión de Patrimonio, lo que no cuente con esa con esa autorización, evidentemente, no se va a hacer, ¿de acuerdo? Y con respecto a lo de perder la titularidad, si usted se ha leído el convenio, estamos dentro retrotrayéndonos a, a..., en fin, a debates de hace años ¿no? Pero creo que bueno que más o menos usted se ha movido en política en estos años y si recuerda, yo creo que igual si se acuerda, en el convenio se blinda esto, es decir, existe un trámite previo de negociación y de diálogo entre las partes, y si no se llega a un acuerdo entonces se puede ... eh ... denunciar el convenio, es decir, ... eh ... sigue la fórmula habituales de cualquier convenio que se establezca en la Unión Europea, es decir, no nos hemos salido de lo que marca la legalidad vigente tampoco y ahí se ahí se establece todo la las garantías para una y para la otra parte, y yo creo que hasta ahora en los años que llevamos desde que llegamos a un acuerdo, hasta el día de hoy, creo que se ha manifestado por ambas partes, y a las pruebas me remito en el punto en el que estamos, la buena voluntad de que esto siga adelante. Yo podría darle miles de pruebas de buena voluntad por parte de la casa de Ducal de Medinaceli, a favor de que esto siga adelante ¿no? Muestras de generosidad que ni siquiera se le habían pedido y han tenido con nosotros, pero bueno, no creo que es el foro para para hablar de eso, pero, pero, en fin creo que hemos resuelto sus dudas y como no va a haber un segundo turno de intervención lo tomamos como una parada y le restablezco la palabra. Tiene la palabra el Sr..."

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): *"Muchas gracias Sra. Alcaldesa. ¿Por qué no va a haber un turno un segundo turno de palabra? Si..."*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *"¿Perdón?"*

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): *"¿Qué qué no va a haber un segundo turno de palabra he entendido?"*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *"No, en principio..."*

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): *"Si lo solicita cualquier miembro de cualquier portavoz tiene..."*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *"Pero si lo solicitan sí, evidentemente. Pero yo como he dado que usted tenía esas dudas, como se las he aclarado..."*

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): *"Ah, vale, no, no, no, cuando escuche a los demás portavoces entonces."*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *"Vale."*

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): *"Gracias."*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Tiene la palabra entonces el Sr. Fuentes.”*

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): *“Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Y vamos a ver ya que, ya que todo, bueno en principio parece ser que nos posicionamos al principio, pues nosotros vamos a proponer el Grupo Popular va a proponer que este asunto se quede... se quede encima de la mesa, y proponemos que se quede encima de la mesa ... eh ... porque entendemos que está ... eh ... está incompleto, incompleto y si se aprobara tal y como está, eh pues no sería más que una declaración de intenciones como bien ha dicho, una buena declaración de intenciones, pero sin efectividad ni ejecutividad alguna, y ello porque dentro de este acuerdo no existe no existe en la permuta, en el convenio, ni en el acuerdo de permuta con la Fundación Casa Ducal, que trae causa como bien conocemos todos del convenio de 9 de mayo de 2019, pues reitero, no existe un verdadero compromiso para cumplir y desarrollar el pretendido conjunto municipal de El Sal de El Salvador de Úbeda. Es más, una vez que se formalice en escritura pública y se inscriba en el Registro de la Propiedad la permuta de los derechos de uso y construcción sobre el Hospital de los Honrados Viejos de el de El Salvador, que se entrega a la Fundación Casa Ducal de Medinaceli y sobre la casa palacio de Francisco de los Cobos que recibirá a cambio el Ayuntamiento de Úbeda, ninguna consecuencia más y ninguna ... eh ... obligación más se puede ... se pueden exigir entre las partes, en ... la entre las partes ... eh ... firmantes a la vista del propio contenido del ... del convenio que se nos presenta. Y digo, y digo, que no se puede exigir porque así entiendo, y si me equivoco rectificaré, así se ha querido por este equipo de gobierno y por eso nos vemos en la obligación de comunicarlo a todos los ubetenses. El Ayuntamiento de Úbeda entrega a la Fundación Casa de Medinaceli, por el plazo mínimo de 85 años, el uso de un edificio tan emblemático de nuestro patrimonio como es el Hospital de los Honrados Viejos del Salvador, que es bien declarado o inmueble declarado bien de interés cultural, sin ningún otro condicionante sin ningún otro condicionante La finalidad y las obligaciones que contienen el con el convenio no son exigibles y me duele pero tengo que decirlo, son papel mojado al no establecerse en este Convenio una fecha o un plazo del cual en el cual, o sea, o dentro del cual se deba iniciar la ejecución de las obras que corresponden como obligación a la Fundación de la Casa Ducal. Tampoco se incluyen causas de resolución por incumplimiento que puedan dar lugar a la reversión de la permuta, es un cheque en falso, perdón, un cheque en blanco. Su cumplimiento queda exclusivamente a la buena voluntad de la Fundación de la Casa Ducal, es decir, la rehabilitación del Hospital de los Honrados Viejos de El Salvador con vistas a crear el espacio museístico para acoger la sede de la colección permanente vinculada a la capilla de El Salvador, cuya pieza principal, y le estoy leyendo textualmente, es el Juan Bautista niño de Miguel Ángel ... eh ... eh ... Buonarroti, el popularmente conocido San Juanito, depende única y exclusivamente de la voluntad de la Fundación de la Casa de Medinaceli. Se hará o no, y el San Juanito vendrán vendrá a Úbeda o no si el duque quiere, si no le apetece al duque, ni ... ni el San Juanito ni ese espacio museístico los veremos en Úbeda y el Ayuntamiento no podrá hacer nada al respecto. Esta es la gran gestión que le debemos a este equipo de gobierno, y siento decirlo, está es la gran gestión, lo hemos manifestado en comisiones, no se nos dan ninguna explicación a esto. El acuerdo, y reitero, no incluye una fecha o un plazo fijo para el cumplimiento de esas obligaciones, la casa ducal dispone de 85 años para encargarse del proyecto técnico del futuro museo dentro del edificio de los Honrados Viejos de El Salvador donde albergar al San Juanito mencionado, pero si por circunstancias no les diera tiempo en esos 85 años, todo es posible en este mundo, se conceden prórrogas indefinidas por diez años más cada una. Si se aprueba la permuta tal y como está redactada, además, el Ayuntamiento de Úbeda renuncia automáticamente a reclamar a la Fundación Casa Ducal los más de 900.000 euros que ésta adeuda por sentencia, que serían los 487.000 euros de principal más los intereses desde el año 2006 en que fue condenada por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, diciembre de 2006, y deja al capricho y a la voluntad de la Fundación de la Casa Ducal el cumplimiento de sus obligaciones. Entendemos que el riesgo es muy alto para obtener nada. Todo es un despropósito, además de un engaño a todos los ubetenses del que ustedes deberán responder, porque a estas alturas dudo que haya sido un descuido de este equipo de*

gobierno en no garantizar el cumplimiento de la obligaciones y por eso le insto desde aquí, desde este momento, a que dentro del tiempo que van a tener para desmentirme utilicen unos cuantos segundos y le digan a todos los ubetense en qué párrafo y en qué folio del convenio o del acuerdo de permuta, que se elevará a escritura pública y se inscribirá, si no lo remediamos, consta la fecha de inicio o plazo por el cual ... eh ... plazo en el cual han de comenzar las obras de ejecución del museo y fecha a partir de la cual los ubetenses podrán disfrutar del San Juanito en Úbeda. Si me lo indica pediré disculpas públicas y no tendré ningún problema para ello, yo asumo mis propias responsabilidades, y por eso, en atención al principio de la buena administración que establece el artículo 53 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía y que requiere eficacia y responsabilidad para conseguir los objetivos y lograr la finalidad de todo negocio jurídico, e igualmente en base al dictado del artículo 111 de la Ley de Patrimonio de la Administraciones Públicas, que en su apartado 2 indica que hay que velar para que en los negocios jurídicos dirigidos a la adquisición, explotación, enajenación, yo creo que el tema es importante pero bueno allá ustedes, ... eh ... explotación, enajenación, cesión o permuta de bienes o derechos patrimoniales, el cumplimiento de las obligaciones se encuentre suficientemente garantizado, lo que no acontece en este caso, por ello pedimos y solicitamos que se deje sobre la mesa la aprobación de este acuerdo hasta tanto se determinen y especifiquen de forma fehaciente las fechas o plazos de cumplimiento de las obligaciones que del mismo se derivan para las partes. Muchas gracias.”

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muchas gracias Sr. Fuentes, yo sí querría aclarar algo que creo que se ha dicho por activa y por pasiva, pero no hay peor entendedor que el que no quiere escuchar ¿no?, entonces ... eh ... como además formé parte de esa negociación de manera directa, si le puedo decir que cuando yo llego al gobierno, y además recordarle al Partido Popular que votó a favor, a favor, es decir, que ese acuerdo que ahora el Partido Popular critica, está aprobado por unanimidad de toda la corporación, por unanimidad, que creo que éramos cinco grupos políticos los que la conformábamos, y se aprobó por unanimidad y entre ellos el Partido Popular. Bien, pues cuando se habla de esa sentencia, supuestamente, la que usted hace referencia, cuando se rompió el primer acuerdo, que estaba vigente hace pues eso, entorno a treinta años, la sentencia lo que decía era que condenaba a que los gastos que el Ayuntamiento pudiese demostrar que había hecho en esas obras en el Palacio Francisco de los Cobos, la Fundación aportara el 50%. El Ayuntamiento, si usted mira el expediente, y puede hablar con el Letrado Consistorial, no, digo que puede usted hablar con el Letrado Consistorial cuando quiera, le podrá decir que hubo serias dificultades para poder justificar todas las obras que allí se hicieron, de hecho hubo parte de las obras que no hubo manera de justificar, y de esa totalidad que se pudo justificar, el 50% es lo que tendría que pagar la casa Fundación Casa Ducal de Medinaceli, una cifra que nunca, nunca..., usted habla de cifra de 900.000 euros que yo no sé donde saca eso, debería de mirarse el expediente, debería de mirarse el expediente, que nunca ratificó un juzgado, nunca ratificó, sí se pusieron pegas a facturas que se presentaron, pero nunca, nunca se dijo que cifra era la que tenía que pagar la Casa Ducal de Medinaceli, ... eh... perdón con la garganta pero los efectos de la alergia... Nunca se dijo. Entonces ...eh... llegamos a un acuerdo, porque cuando uno acuerda, y eso es la política, ceden todas las partes, unos ceden en una cosa y otros ceden en otras, y si estamos hablando yo ya no le digo de 900.000, de 300.000, de 400.000 euros, porque la cifra que se hablaba de lo que finalmente podíamos reclamarle judicialmente ya cumpliendo esa sentencia, si yo no recuerdo mal, creo que estaba en torno a los 300, 400.000 euros, no llegaba a los 400.000 euros, por eso digo entre 300, 400.000 euros. ¿Cuánto vale que la única obra de Miguel Ángel Buonarroti en España, este*

expuesta en Úbeda? ¿Cuánto vale eso? Y eso se explicó, se trató por todos los grupos políticos que formaban parte de la corporación, que firmamos el acuerdo en el año 2019 y todos estuvimos de acuerdo en ceder en muchas cosas, igual que la Fundación cedió en otras muchas y un acuerdo que se aprobó por unanimidad. Entonces yo si quería dejar claro lo del tema de la sentencia, porque ya está bien de contar cifras, de hablar de cifras sin rigor, es decir, yo mañana se me ocurre que eran 3 millones de euros, y si no pasó mañana que eran 10, pero lo que está en el expediente y lo que obra en el expediente es lo que de lo que tenemos que hablar, no de la inventiva que cada uno le quiera echar al tema, y ahora sí tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista el Sr. Lozano.”

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): “Gracias Sra. Alcaldesa. Bien, con los posicionamientos de los grupos políticos, especialmente, como todavía no sabemos el posicionamiento de VOX, me referiré al posicionamiento del Partido Popular, del Grupo municipal del Partido Popular, se demuestra lo que se decía con anterioridad, una gran contradicción y una gran incoherencia, pero al final las cartas se ponen encima de la mesa, cuando en mayo del 2019 se vota, obviamente favorablemente, por unanimidad de los grupos políticos el acuerdo, el convenio que rompe, tendremos que recordar, un bloqueo de más de una década de conflicto jurídico, judicial entre institución ...eh... Casa Ducal de Medinaceli y el Excelentísimo Ayuntamiento de Úbeda, era con la intención, y todos sabíamos, de solucionar no solo ese conflicto sino también de que la ciudad de Úbeda ganase, y todas las partes lo tenían claro, por supuesto los grupos políticos que allí estaban representados, también el grupo del el Partido Andalucista, también el Concejal no adscrito, Diego Martínez de la Cruz, ...eh... y por supuesto también el Partido Popular, que se vio que votó a favor pero simplemente quizá por la proximidad de las elecciones, porque desde el principio el Partido Popular nunca ha creído en este proyecto, jamás, nunca, siempre han tenido dudas, siempre ha tenido ha generado incertidumbre y siempre ha estado más de la parte de los alegantes, de las personas que presentaban alegaciones a este procedimiento administrativo y judicializaban este procedimiento, que de los propios intereses de su Ayuntamiento, lo que demuestra una falta de lealtad institucional importantísima y una falta de rigor importantísima y el posicionamiento del Partido Popular, incluso algunas dudas de las que vamos a hablar que plantea VOX, en vez de a lo mejor escuchar a las personas que han estado torpedeando este procedimiento, tenían que escuchar un poquito más a los Servicios Jurídicos, a la Secretaría General de este Ayuntamiento y a los técnicos, en definitiva, de Urbanismo de de este Ayuntamiento, que han estado velando porque este procedimiento administrativo se dé en las mejores condiciones, junto a otras áreas como Patrimonio, etcétera. Un trabajo ingente, que ha tenido un recorrido complicado, porque como saben ustedes pues se enfrentó ese convenio a distintas alegaciones, a distintos a pasar incluso por el Consejo Consultivo, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y también luego, también se ha enfrentado, por supuesto, a una cuestión clara y evidente que teníamos que configurar desde el Ayuntamiento de Úbeda, era la modificación de nuestro Plan General de Ordenación Urbana, con la interrupción también eh de la modificación de la nueva Ley Urbanística de Andalucía, la LISTA, que paralizó también, por supuesto, eh el procedimiento administrativo. Y ahora estamos precisamente en un punto de inflexión una vez superada toda esa rémora todas esas alegaciones, una vez, por cierto, teniendo un acuerdo extrajudicial ratificada por cada una de las instancias judiciales que se han pronunciado sobre este asunto, es decir, han parado legal y judicialmente este acuerdo, ahora nos encontramos en el momento de que sepamos de verdad cuál es el posicionamiento de los grupos políticos sobre un proyecto que puede cambiar el presente y el futuro de la ciudad de Úbeda, no solo a nivel cultural sino de desarrollo económico, en proyectos de formación y también fundamental a nivel turístico. Y claro, lo que ya sabíamos desde el equipo de gobierno, también en el anterior mandato, que era que había unas personas que intencionadamente no querían que este proyecto viese la luz, porque no querían que Úbeda ganase, y por supuesto no querían quizá pues que el equipo de gobierno tuviesen éxito en la gestión de esta materia, se convierten que detrás, constantemente, ha existido un posicionamiento de un partido político que es el Partido Popular que ha sido el que verdaderamente ha estado amparando y torpedeando a través de esas alegaciones que presentaban ciudadanos concretos este procedimiento y lo sabemos ahora

porque ahora el PP se ha quitado la máscara, el PP ya se ha quitado la máscara. Cuando llega el momento de la verdad y de la de pronunciarse sobre la continuidad de este importantísimo proyecto, quiere votar en contra, o quiere abstenerse, y no votar no votar a favor, y yo creo que sería importantísimo que el PP revisase su posicionamiento y votase a favor, pero votase a favor con el convencimiento de que la permuta que se presenta hoy aquí a nivel jurídica tiene todas las garantías para darle continuidad a ese proyecto. Vamos a solucionar las dudas, como ya he hecho la Alcaldesa sobre las cuestiones que plantea el Grupo de VOX, respecto el muro si no recuerdo mal, un muro del siglo XIX, un informe técnico, siglo XX, un informe técnico del Área de Urbanismo que declara que no hay ningún inconveniente, y además, como bien se ha explicado con anterioridad, son actuaciones en un Bien de Interés Cultural que lo que pretende es darle unidad arquitectónica a ese palacio, conjuntamente con la manzana del El Salvador, de conocido El Salvador. Siempre es obligatorio el dictamen de la Comisión de Cultura de la Junta de Andalucía, por lo tanto ellos tienen que pronunciarse, pero es que además previamente sabemos que no hay ningún inconveniente ni jurídico ni urbanístico a la hora del planteamiento de ese derribo de ese muro. Respecto a las cuestiones que aquí se hablan, especialmente con la compensación, tendré que declarar en cualquier procedimiento donde se intenta desbloquear una situación compleja de más de una década, todas las partes todas las partes han puesto buena voluntad, pero que obviamente es rotunda ... rotundamente falso que se haya determinado una cuantía en concreto sobre la compensación. Aquí se ha dicho de todo, pero la realidad es que en la intervenciones que ejecutó el Ayuntamiento de Úbeda hace muchos años en ese palacio Francisco de los Cobos tuvieron básicamente dos pilares fundamentales, una la acreditación de la intervención de una empresa llamada Construcciones Guadalquivir, que parece que es parte de lo que las facturas que se podrían recuperar, y luego una parte que es prácticamente inviable recuperar y que se ha intentado buscar en la documentación y que fehacientemente han dicho los técnicos que no se puede justificar esa intervención, que es la parte de la Escuela Taller. Y hay una importante ...eh... cuantía, pero que no se podía acreditar judicialmente, y lo que se hizo fue una magnífica gestión de este Ayuntamiento en colaboración también con mediadores, con personas que han estado también colaborando en este proceso para que la ciudad gane. Sí yo creo que a estas alturas y después del recorrido administrativo que llevamos, creo que la cantidad que se podía justificar era en torno a unos 390.000 euros, todavía esa cuantía pone en duda lo que es la llegada de la única obra de Miguel Ángel en España abierta al público, estamos hablando de una auténtica barbaridad. Cuando se dice que no hay contenido entre las partes firmantes, nosotros tenemos que declarar que está perfectamente identificado el objeto de esa permuta legalmente, no es un convenio vacío es un convenio lleno de contenido, cuando se dice no hay cláusula no hay cláusula de de compensación si no se llega a un acuerdo, es que el sistema jurídico la legislación y especialmente el derecho civil ampara pues lo que sucede cuando se rescinde un contrato, cuando se termina un contrato entre partes, o en este caso un convenio entre partes, hay una serie de obligaciones y para la defensa de la eliminación de cualquier convenio entre partes pues está el sistema judicial español, como en cualquier convenio, y ahí las partes defenderán su posicionamiento, algo que es totalmente natural. Lo que no parece lógico es sobrecargar un convenio entre partes, hay muchos además a nivel institucional que se pueden ...eh... comprobar, con instituciones privadas, en donde ...eh... no se establecen cláusulas de penalización. Es que lo que están ustedes pidiendo es que prácticamente se torpedee la negociación poniendo cláusulas de de penalización a las partes, cuando eso no es necesario porque el derecho civil protege a ese convenio y también la justicia española, entonces, primero eso y segundo, como como también ejemplo de mayor responsabilidad es la voluntad de las partes, que sigue construyendo paso a paso la

ejecución de los objetivos. Y efectivamente, se dice aquí, bueno, es que no sabemos cuándo van a empezar las obras, no se sabe ni aunque se determinase puntualmente con una fecha fija, porque ya hemos visto lo que nos ha costado llegar hasta aquí, la administración tienen unos plazos que en la ejecución de los proyectos se demuestran que hay pues publicaciones para alegaciones, ...eh... procesos judiciales, entonces no podemos abrochar literalmente en un contexto, en un marco de tiempo un convenio, porque hacerlo sería abocarlo precisamente a su asfixia y a su propio incumplimiento, lo que hay que hacer es trabajar firmemente paso a paso y conseguirle. Y no hay mejor ejemplo que la voluntad de las partes. Dice el Grupo municipal del Partido Popular, claro la Casa Ducal de Medinaceli tendrá 85 años para encargarse del proyecto museístico, 85 años. Miren ustedes, no engañen más a la ciudadanía ubetense, la Casa Ducal no tiene 85 años, porque ya ha ratificado por correo electrónico al Ayuntamiento de Úbeda que está muy avanzada la redacción de ese proyecto museístico, lo cual demuestra por escrito la voluntad de la Casa Ducal de Medinaceli de que ese proyecto va a ir hacia adelante, y afortunadamente en la parte de ejecución de proyectos que depende de la parte privada es mucho más rápido a veces, por la burocracia, que la parte de cumplimiento de las administraciones públicas, y no hay mayor ejemplo, insisto, que la voluntad de que la Casa Ducal de Medinaceli, no es que vaya a encargarse en 85 años, es que ya ha encargado ese trabajo de musealización de ese espacio en Honrados Viejos y el proyecto va muy avanzado, eso es la parte importante y fundamental de esto, proteger la voluntad. Aquí lo que vamos a solicitar es el abandono del partidismo, yo no les pido el apoyo, porque entendería que nunca lo iban a dar si se lo pidiese así, desde la lealtad institucional al equipo de gobierno, que tiene que seguir trabajando por el cumplimiento de unos objetivos. Ustedes todo lo que sea éxito de este equipo de gobierno ...mmm... lo van a rehuir, no lo quieren porque son una oposición que pretenden siempre su visión de un modelo de ciudad partidista y lo único que están intentando demostrar con este posicionamiento de que se quede encima de la mesa, que es una auténtica barbaridad, es precisamente que este Ayuntamiento no cumple no cumpla sus objetivos con la Casa Ducal, cuestión está que demuestra la gran contradicción, ustedes piden que las cosas vayan hacia adelante pero a la misma vez piden que esto se paralice, eso es una auténtica barbaridad administrativa después de todo el trabajo que lleva el Ayuntamiento y la Casa Ducal, y más cuando aquí no hay ningún informe técnico que diga que esto se tenga que quedar aquí o que esto no sea legal, es todo cumple la normativa todo está perfectamente informado y por lo tanto el proyecto debe ...eh... continuar. Dejen el partidismo y váyanse ustedes a la altura de miras que debería de tener un grupo político que representa no los intereses del Partido Popular, y torpear los proyectos del equipo gobierno, sino se lo pido por la lealtad a los ciudadanos de Úbeda, por lealtad y altura de miras de proyectos que muchas veces no se ejecutan ni siquiera en mandatos concretos, que lideren un partido concreto en el gobierno, sino que se ejecutan pues cuando pasa un mandato, y no pasa nada, y dentro de equis tiempo podrá estar otro partido político, pero lo importante es que todos los grupos políticos hoy seamos capaces de aunar esfuerzos, votar a favor, porque no saben ustedes lo que se pueden encontrar en el futuro y a lo mejor es a otra fuerza política la que le toca rematar ese proyecto. Fíjense en tener altura de miras, en pensar no en corto, ni en pensar intentar hacer demagogia para rascar algún voto, no sé lo que pretenden con ese posicionamiento, creo que no lo van a conseguir porque el proyecto está totalmente justificado, ha pasado todo el procedimiento administrativo que tenía que pasar y tiene el visto de la Casa Ducal de la Casa Ducal, y después, cuando se eleve a pública esta permuta seguiremos dando el paso y seguiremos dando pasos incluso con los que se abstienen o voten en contra o voten a favor no convencidamente, lo haremos, traeremos el cronograma de las siguientes actuaciones, pasará por las comisiones de Urbanismo y Patrimonio pertinentes, tendrán la opinión de re la oportunidad de opinar sobre la revisión de los siguientes pasos, pero por favor no interrumpan el trabajo de esta administración, y no interrumpan una vez más el progreso de la ciudad de Úbeda. Gracias.”

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Muy bien, tiene la palabra el Sr. Ruedas.”

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): “Sí, bueno, cuando en mi primera

intervención yo hablaba y sacaba lo primero la palabra coherencia, algunos de todos los que estamos aquí pensaba éste que tiene demencia senil se le está yendo la cabeza. No yo hablaba de coherencia en ese mismo sentido, es decir, porque yo creo que por lo menos sé leer, yo he leído el informe, lo he subrayado varias veces en algunas dudas, y yo realmente de verdad lo que me lleva a pensar a pensar y ahora después ahondaré un poco más, es que aquí hay algo fuera de los intereses de los grupos políticos que estamos aquí y ...eh... quiero yo por lo menos de verdad y lo digo con todo el corazón en la mano, quiero seguir siendo ingenuo, quiero seguir trabajando de buena voluntad por el bien del pueblo, entonces a mí me da la impresión, lo digo lo digo sinceramente de que aquí se cuece algo, porque si no no habría tantísimas contradicciones e incoherencias, digo incoherencias porque el día veintitrés el día veinte de noviembre del año 2023 se le manda a la a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, más directamente a la Dirección General de Patrimonio Histórico, para que haga alguna valoración si hay algún problema en la permuta. La contestación la hacen ellos el día venti... no sé ventialgo de enero, con lo cual creo que si lo hubiera alguna, o yo no hubiera sabido leer o no hubiera sabido interpretar, que yo recuerdo que mi comprensión elec... lectora era bastante grande, es decir, es verdad que ya con la edad lo voy ... voy disminuyendo, pero si no hubiera sabido leer creo que la Junta de Andalucía en algunos de su de su solicitudes hubiera puesto alguna pega, ¿no? Por lo tanto yo creo de verdad, y con esto si quiero, yo creo que no hay que ser ni arrogantes, ni presuntuosos, hay que ser humildes, y una cosa es una cosa para todos los que estamos aquí, incluso para esos intereses que de verdad que los desconozco y no los quiero conocer, esos intereses que pueda estar, sí a Úbeda le va bien, si a Úbeda le va bien, en cinco, en diez, en quince, en veinte años, a los ciudadanos de Úbeda seamos del color político que seamos, a la asociaciones económicas, vecinales, y a todo el tejido de Úbeda le irá bien, con lo cual si nada más que lo que aquí se dice, lo que aquí se dice, y en los informes que vienen son favorables, por lo tanto yo creo que deberíamos de pensarnos un poco y sacar esto en el contexto de ser ...eh... de consenso, porque vuelvo a repetir que si Úbeda le va bien a los demás nos va bien. Y por último decirle al Sr. Lozano que es verdad que en el voto aquel cuando lo describe como concejal no adscrito, cuando yo también hablaba de las incoherencias, en las coherencias en las incoherencias internas, que luego las pagamos, algunos las hemos pagado, otros las están pagando, es decir, bueno pero que yo sí lo mismo que asumo el trabajo de oposición de gobierno cuando se estuvo de mis compañeros y de mi compañera que estuvieron anteriormente en este Ayuntamiento, también lo asumo de vamos lo asumo además los refrendo y de este compañero que ha definido como concejal no adscrito, no, no era concejal no adscrito pero era un concejal del espacio de Izquierda Unida ¿no? Muchas gracias."

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *"Muy bien, muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Navas."*

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): *"Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Eh... voy a empezar diciendo diciéndole al Sr. Lozano que nosotros podemos escuchar a quien estimemos oportuno, no tiene que el Sr. Lozano decirnos a quien tenemos que escuchar y a quien no tenemos que escuchar, escuchamos a particulares, escuchamos a portavoces, a portavoces de aquel 2019 donde votaron a favor de de este convenio, y hay que decir que las acciones legítimas de la ubetenses que quieran o que estimen oportuno alegar, gracias a Dios tienen toda la libertad para poder hacerlo. Cuando nosotros preguntamos por el informe, cuando nosotros preguntamos por el informe de ... del muro este que calificaba del mil ... del mil ... del siglo XIX, es del siglo XX, efectivamente, lo pedíamos porque no se nos dio traslado en la comisión, lo dijimos en la Comisión y no se nos dijo que nos se nos explicaría o se nos*

daría cuenta hasta el Pleno, por eso lo hemos vuelto a pedir, y sino cuando tengamos el acta nos podemos sentar fuera de pleno y lo vemos tranquilamente, como en este caso no vuelvo a reiterar, sino que es una vez la que lo pido y otra vez lo pido sin contestación. Eh... usted habla de un correo por la buena voluntad que tiene la Casa Ducal de Medinaceli ¿Si nosotros no conocemos ese correo, cómo vamos a saber, cómo vamos a conocer esa buena voluntad o no vamos a conocer esa buena voluntad? Eh... ¿qué fecha tiene ese correo? Es que como lo desconocemos, pues si usted nos pusiera luz sobre la oscuridad pues podríamos mejor tener otra visión totalmente diferente, o no, de lo que es este tema. El Partido Popular, y hay que hay que decir que lleva razón en muchas de las cosas que dice, por ejemplo que sí se podía poner una fecha, y no es el convenio que a nosotros nos gustaría aprobar, porque si se podría aprobar una fecha una fecha de diez años para el inicio de obras, por ejemplo, que en diez años sí ha dado tiempo a contestar alegaciones mucho más que de sobra y se podía haber iniciado, pero no se dan fechas, no se dan fechas, y sí se deberían de haber dado fechas, y se debería de haber blindado este convenio diciendo que tiene que haber una contraprestación, no es lógico normal que nosotros dejemos de percibir de percibir una cantidad económica, una compensación, a sabiendas de la repercusión económica que va a tener el San Juanito en Úbeda. Por eso nosotros siguiendo con la coherencia que se hablaba anteriormente, siguiendo con la coherencia de los portavoces que anteriormente como decía hemos estado hablando, desde el voto de abstención que tuvimos en la Comisión, vamos a votar favorablemente, a sabiendas, a sabiendas de que no es el convenio mejor para Úbeda y a sabiendas de que no es el convenio que nosotros hubiéramos gustado cerrar, pero en esa proposición, en este carácter propositivo que tiene la oposición de de VOX y que muchas veces el Partido Socialista no sabe aludir y tener para bien, vamos a votar favorablemente. Muchísimas gracias.”

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Tiene la palabra el Sr. Fuentes. Muchas gracias.”

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): “Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Vamos a ver, no me sorprende, y no me sorprende porque se repite ... eh... vez tras vez, mes tras mes, pleno tras pleno, que este equipo de gobierno, vale, no contesta a lo que se le pregunta, entonces, y tampoco entiendo, y esto lo digo con todo el respeto del mundo, con todo el respeto del mundo, tampoco se entera a lo que se le pregunta, ¿vale? A lo mejor si no estuvieran pendientes de hablar entre ustedes y reírse y prestaran un poco más de atención, pues se darían cuenta de lo que se pregunta. Empiezo diciendo que estamos de acuerdo con la permuta, que estamos de acuerdo con el expediente. En todas mis palabras, en ninguna de mis palabras habrá oído usted decir que los informes no sean favorables, que ... eh ... la Junta de Andalucía no haya dado un informe favorable, que ...eh...en ninguna de mis palabras, en ninguna de mis intervenciones y es más, coincidimos también incluso en algunas de las comisiones informativas, y no me habrá oído decir eso jamás, jamás. ¿Qué es lo que pide este grupo municipal y qué es lo que entiendo que es el problema fundamental y además cada mes me afianzo más en mi postura qué no es algo que se le haya escapado, sino que creo que es algo voluntario? Pues bien, es que no se establece una fecha o un plazo para inicio de la ejecución de esas obras del espacio museístico, por eso reitero, reitero, que no se puede engañar a los ciudadanos de Úbeda. El San Juanito, y lo he dicho de broma alguna vez y ahora lo digo aquí para que conste en acta, cuando llegue a Úbeda, sí llega, sí llega, vendrá jubilado, San Juan Niño vendrá jubilado. ¿Por qué? Porque el Ayuntamiento no acota ni establece garantías en este convenio de permuta para que la Casa Ducal cumpla con la con las obligaciones que asume, y como también es práctica habitual, ya lo ha dicho el el Portavoz de VOX, pero es práctica habitual de este Ayuntamiento que no se nos facilite toda la información para luego poder y sacar pecho aquí diciendo tenemos algo. Entonces ... eh ... me uno a las palabras de Fernando y sí les pediría por favor que nos dieran la fecha y la copia de ese burofax o esa carta o ese escrito que manifiesta. Que ese escrito, y lo vuelvo a repetir, lo vuelvo a repetir, ese escrito por mucho que usted diga no es ningún ...eh... compromiso de inicio de las obras ni de desarrollo del espacio museístico y lo único que les pido, no quiero torpedear el expediente, puedo ...eh... incluso, si me aprietan, defenderé su trabajo donde sea, incluso si me aprietan, pero pongan

oídos, este convenio se firma para no cumplirse y no nos puede usted decir, y no nos puede usted decir, quizás porque le falta experiencia en los juzgados, aunque sea licenciado en derecho le falta experiencia en los juzgados, que además lo juzgados están llenos de buena voluntades, ...eh... no nos puede usted decir que una vez firmado el convenio, una vez elevado a escritura pública, una vez inscrito en el Registro de la Propiedad, se presentará un calendario de fechas para ejercer esto. No, fije, fíjese si somos benévolo, yo le ... le pediría y sería paciente para que todas las trabas administrativas, una vez que estemos en disposición de iniciar la obra, de ya que ha hablado de los tiempos administrativos, de los tiempos de la administración, que no son los mismos que los de la vida privada, muy bien, voy a vamos a ser pacientes, una vez que termine esto, que empiece una fecha que empiece un plazo, determinen una fecha a la Casa Ducal para que inicie las obras de ese espacio museístico. Pero vamos a ver, dentro del lacónico y extenso ...eh... tiempo que tiene usted para desmentirme no es capaz de establecer una fecha de ejecución, por tanto, si esto se hace así, este convenio, este convenio nace como papel mojado, y ahora se lo digo, estamos de acuerdo, estamos de acuerdo con el convenio, no estamos de acuerdo con la falta de garantías de cumplimiento de este convenio que ...eh... entiendo que voluntariamente mantiene este Ayuntamiento, incumpliendo un principio fundamental como es la buena administración. Y ya le digo yo, a mí no me quita el sueño el éxito de este equipo de gobierno, se lo digo de verdad, no me quita el sueño el éxito de este equipo de gobierno, a mí me quita el sueño el éxito y el beneficio de Úbeda, y por eso trabajamos, por eso cuando ustedes hacen algo bien el primero que les felicita soy yo, no son muchas veces, también hay que decirlo, pero lo he hecho, ¿vale? Muchas gracias.”

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Bien, tiene la palabra el Sr. Lozano.”*

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): *“Gracias Sra. Alcaldesa. Dicen ustedes que están de acuerdo con la permuta, bueno, pues si es así espero y deseo que el Grupo municipal del Partido Popular vote favorablemente a la permuta. Entonces si están a favor de la permuta, lo que lo que yo creo que tiene lugar es ser coherente con el posicionamiento, si uno está a favor de que la permuta, como bien usted ha dicho, como representante del Partido Popular, que cumple con todos los requisitos legales, objetivos y todos los informes necesarios para que se realice, incluso el de la Junta Andalucía, con ese derecho a la revisión de de tanteo ...eh... justo antes de proceder la Casa Ducal a la permuta, y ustedes están a favor de la misma, lo coherente es votar favorablemente. Sino demostrarán una vez más, insisto, el posicionamiento del Partido Popular, y es que no les interesa absolutamente que salga hacia adelante esto, por lo que sea, por lo que sea, deberá el Partido Popular explicárselo a los ciudadanos de Úbeda. Pero no es una cuestión jurídica legal administrativa, ni siquiera de fechas, es una cuestión de creer o no creer en los proyectos que son buenos para la ciudad y eso queda evidenciado con el posicionamiento que probablemente veamos posteriormente en su en su voto. A pesar de que está a favor de la permuta sigue planteando cuestiones jurídicas y dudas sobre el convenio que, insisto, está totalmente resuelta porque ese convenio ha sido ...eh... ha dado lugar a través de un acuerdo extrajudicial que ha sido ratificado por cada una de las instancias que se han pronunciado judicialmente, o sea que dudas objetivas no debería de tener el Partido Popular sobre el convenio, está ratificado por los técnicos del Ayuntamiento y está ratificado por cada una de la instancia judiciales que se han pronunciado. Una vez más, incoherencia. Dicen ustedes que el problema fundamental son las fechas o el plazo de inicio ¿También lo fue cuando votaron a favor el 3 de mayo del 2019? Por cierto votaron a favor los miembros del Partido Popular, también el*

representante del Grupo municipal de VOX, que por aquel entonces formaba parte del Partido Popular, y ahora consecuentemente, bueno, pues ha decidido que tras esta conversación votar favorablemente ¿no?, a esta permuta, ¿no? Bueno, ahí hay una coherencia, ¿no?, hay una coherencia porque hay un sustento y a pesar de que hay unas dudas, se le explican, se resuelven, y se sigue avanzando, pero cuando un partido político o se abstiene o vota en contra, lo único que pretende es paralizar el asunto, de hecho es lo que han solicitado, nada más que empezar su intervención han dicho que se deje este asunto encima de la mesa. Las fechas ... eh ... son una parte importante para el impulso de los proyectos, pero en la administración pública las cosas tienen unos plazos evidentes y se tiene que seguir el paso a paso, lo que precede en el convenio acordado. Una vez que se eleve a público, insisto, y creo que no le ha quedado tampoco a usted claro cuál es el siguiente paso, se eleve a público esta permuta pues se trabajará, por supuesto, con la Casa Ducal de Medinaceli en un acuerdo que primero ponga de acuerdo en las partes en la intervención, con detalles que se tiene que hacer no solo en la parte de los Honrados Viejos sino también de la del Palacio Francisco de los Cobos, y una vez que tengamos ese proyecto se podrá también dotar de plazos administrativos, incluso unos plazos administrativos que tengo que decirles, no pueden aparecer porque aparecer unos plazos hoy día sin tener propiamente dicha la financiación, a día de hoy, necesaria para la ejecución de esos proyectos sería tanto como engañar a los ciudadanos, y lo que nunca va a hacer el equipo de gobierno es precisamente engañar a los ciudadanos, que es lo que sí ...eh... quiere hacer el Partido Popular. Nosotros cuando tengamos claro cuál es el proyecto determinado de la intervención, tanto el proyecto museístico de Honrados Viejos como la intervención en el Palacio Francisco de los Cobos y en la parte del suelo de la casa del palacio del padre de Francisco de los Cobos, entonces tendremos que configurar un cronograma y tendremos que buscar también la financiación necesaria para la ejecución de ese proyecto, pero aventurarnos a día de hoy sin esa financiación, y esa es la realidad, para ese proyecto, a ponernos una fecha de inicio de ejecución de la intervención, es engañar a los ciudadanos, y eso nunca lo va a hacer un gobierno socialista, jamás. Lo que sí tenemos claro y sí podemos evidenciar es, y además se lo digo con naturalidad y con sinceridad, ¿no?, es lo que ustedes han pedido, bueno pues han pedido que le ratifiquen el correo de la Fundación de Medinaceli, mandado con fecha 15 de marzo del 2024, a las ocho y veintiocho, en el que la Casa Ducal dice que nuestro arquitecto tiene muy avanzado el proyecto para la rehabilitación del conjunto de El Salvador, y lo dice literalmente en el correo electrónico, lo cual demuestra la voluntad, no solo la voluntad, sino el trabajo fehaciente y claro de que la Casa Ducal ya ha encargado ese proyecto. Y ustedes se han detenido fundamentalmente en explicar que parece que es la Casa Ducal la que se va a beneficiar o que se beneficia porque se queda con la parte de los Honrados Viejos del Salvador en uso ¿no?, no en titularidad, también hay que diferenciar, que además lo hablábamos en la en la Comisión, una cosa es el disfrute del uso y de la posesión del bien inmueble, pero el Ayuntamiento, otra cosa para aclararle a los ciudadanos, nunca perderá la titularidad de los Honrados Viejos. ¡Ojo!, eso es básico y fundamental pero a lo mejor hay que explicarlo a los ciudadanos, ¿no? Jurídicamente el Ayuntamiento nunca perderá la titularidad de ese bien inmueble, insisto. Y han hablado de las obligaciones respecto a los Honrados Viejos, pero no han hablado ... (inaudible) ... dicen 85 años tiene la Casa Ducal para redactar el proyecto. No, el proyecto ya se está redactando, el proyecto ya se está redactando, y 85 años también tiene el Ayuntamiento para ejecutar su su parte, pues claro que sí, pero es que el beneficio del Ayuntamiento es tan importante como el que pueda tener la Casa Ducal, porque al final el beneficio de la Casa Ducal ...eh... de Medinaceli con ... de la Fundación, con el uso de ese espacio museístico en los Honrados Viejos tienen un beneficio, pero entenderán ustedes que el beneficio se multiplica exponencialmente para la ciudad de Úbeda cuando llegue a estar presente y públicamente el San Juanito de Úbeda de Miguel Ángel, como única obra de Miguel Ángel en España. Y ahora está la otra parte, hay una permuta y ¿en qué se beneficia el Ayuntamiento de Úbeda en términos jurídicos de esa permuta? Hombre, hombre, tenemos el reto de habilitar un espacio como el Palacio Francisco de los Cobos para que sea sede de la UNED, una sede importante, probablemente la más importantes en cuestión arquitectónica, culturalmente es un proyecto que rehabilita una manzana de un conjunto histórico, de una parte histórica de nuestro patrimonio que además está especialmente

protegida, y que sería un realce para las empresas, sin duda, por supuesto de alojamientos, hostelería, servicios turísticos y muchas más que se benefician de las personas que lleguen a hacer sus trámites administrativos en el futuro en la sede de la UNED. Cuestión ésta que también hay un firme compromiso por esa institución, que por cierto es la universidad más importante de España, con un mayor número de alumnos, la la Universidad Nacional a Distancia. Y no solo eso, sino que nos beneficiamos de la enorme oportunidad que supondrá la rehabilitación ...eh... reconstrucción del palacio Casa del Padre de Francisco de los Cobos, que linda también con el Palacio Francisco de los Cobos. El beneficio es claro y evidente, es doble, por un lado la llegada de San Juanito y la reutilización de Honrados Viejos como un espacio museístico importantísimo, donde además no sólo va a estar el San Juanito sino que la Casa Ducal pretende también llenar de contenido y de valor artístico y patrimonial ese museo, y por otro lado un proyecto que yo tildaría, humildemente lo opino así, ... eh ... en este desarrollo, ¿no? como uno de los proyectos que más van a fortalecer a la ciudad de Úbeda desde el punto de vista patrimonial y cultural y hemos hecho en este mandato intervenciones importantes, porque desde esa perspectiva de rehabilitación de espacios no utilizados, en decadencia, o paralizados totalmente, podemos hablar de la intervención magnífica en las Eras del Alcázar, como un espacio totalmente desconocido por parte de los ciudadanos prácticamente de Úbeda, ya no de los turistas, sino de los propios ciudadanos de Úbeda, ¿no? Entonces ahí hay una inversión pública, un proyecto que ha rehabilitado uno de los espacios paisajísticos más importantes y también de interés arqueológico más importante de la provincia de Jaén, se ha llevado a cabo, y eso vamos a ver cómo mejoran incluso las cifra del sector turístico en la ciudad de Úbeda. Lo hemos visto en los informes del sistema de inteligencia turístico por eso es muy importante concentrar nuestros esfuerzos en eso en esas inversiones, y creo que este proyecto lo va a conseguir. Y si el PP no cambia de postura, el PP lo que está demostrando es que no pide explicaciones, no pide explicaciones realmente, no pide un avance del y progreso del acuerdo, sino que solo busca excusas. Y por supuesto ustedes pueden hablar con quien quieran hablar, son libres de escuchar todas las opiniones del mundo, y cada uno centrar su postura política en una enorme minoría y valga ... eh ... adjetivos contrarios..., frente al poder de una gran mayoría ciudadana y de este equipo de gobierno y de esta Corporación que quiere que el San Juanito venga y que este proyecto sea una realidad en el futuro próximo. Gracias.”

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muy bien, pasamos a votación el punto. ¿Votos a favor?”*

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): ... (inaudible)

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Estamos en proceso de votación.”*

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): *“No, una referencia, es que hemos dejado sobre la mesa, y en base al art. 43 del ROFAU se debería de votar ... art. 43, apartado 4º del ROFAU es que establece que cualquier concejal podrá pedir antes de iniciarse el debate o durante este la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, al efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes, o también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión, en ambos caso la petición será votada, votada, antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta del acuerdo. Entonces primero, discúlpeme, entiendo que se debe de votar ... (inaudible)...”*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “...(inaudible)... usted formalmente la retirada del punto. Que yo no lo había entendido, perdón.”

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): “No, la retirada no, dejar el punto sobre la mesa.”

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Perdóneme usted ¿eso es lo que usted propone? Muy bien, pues le pregunto al Secretario. Votamos a favor votamos a primero la propuesta del Partido Popular, y después el punto. Vale.”

VOTACIÓN DE LA PETICIÓN DE DEJAR EL EXPEDIENTE SOBRE LA MESA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación para dejar el expediente sobre la Mesa, a instancia del Portavoz del Grupo municipal Popular, de conformidad con el art. 43.4 del ROFAU. La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 7, de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7),

Votos en contra: 14, de los concejales de los Grupos municipales SUMANDO CON ÚBEDA (1), VOX (1), y Socialista (12),

Abstenciones: 0,

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE PERMUTA DE DERECHOS DE USO Y CONSTRUCCIÓN SEGÚN “CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA Y LA FUNDACIÓN “CASA DUCAL DE MEDINACELI”

La Presidencia somete a votación el dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 14, de los concejales del Grupo municipal Socialista (12), del Grupo municipal VOX (1), y del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Votos en contra: 7, de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7),

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen** sin modificaciones, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Permutar con la Fundación Casa Ducal de Medinaceli, con NIF G28959948, los derechos reales de superficie (derechos de uso y construcción), sobre los inmuebles que a continuación se describen:

- Inmueble propiedad del Ayuntamiento de Úbeda, gravado con derecho a favor de la Fundación Casa Ducal de Medinaceli:

"Antiguo Asilo Ancianos "Los Viejos". Hospital Honrados Viejos del Salvador”, sito en la calle Miradores, de Úbeda, con una superficie de 502 m² (en reciente medición de 574 m²), que linda al frente con la calle Baja del Salvador, espalda con la Capilla del Salvador, izquierda con esta misma Capilla y derecha con la casa número 5 de la calle Miradores.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Úbeda al Tomo 987, Libro 421, Folio 119, Finca 23.093, e inscripción primera.

Consta en el Inventario Municipal de Bienes con el CB 8. Clasificación: 110102 Edificios Histórico- Artísticos. Naturaleza: Patrimonial.

Referencia Catastral: 8070712VH6087S0001XK

- Inmueble propiedad de la Fundación Casa Ducal de Medinaceli, gravado con derecho a favor del Ayuntamiento de Úbeda:

“Casa-Palacio de los Cobos, sita en la calle de los Cobos, de Úbeda, número 8 antiguo, 4 moderno, que linda por la derecha de su entrada, o sea Sur, con viviendas de la Iglesia del Divino Salvador; izquierda, o sea Norte, con callejón llamado de Navarro; y por su fondo, o sea Este, con fincas que fueron de D. Fernando Martínez Catena. Su extensión superficial 3.244 m². (en reciente medición 3.008 m²)”.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Úbeda al Tomo 1905, Libro 884, Folio 196, Finca 56554, e Inscripción tercera.

Referencia Catastral: 8070702VH6087S0001TK

La permuta se llevará a cabo con la observancia de los **pactos, derechos y obligaciones**, que al respecto se recogen en el propio Convenio, y que literalmente son:

“Permuta de derechos de la “Casa-Palacio de los Cobos” y del “Hospital de los Honrados Viejos del Salvador”.

1º.- OBJETO.- La Fundación Casa Ducal de Medinaceli, cede al Ayuntamiento de Úbeda el derecho de uso y construcción, sujeto a los términos y condiciones fijadas en el presente Convenio, sobre la finca propiedad de dicha Fundación, descrita en el expositivo I anterior, por plazo de 85 años contados a partir de la firma del presente convenio. (Espacio A de los planos anexos)

En contraprestación, el Ayuntamiento de Úbeda, cede a la Fundación, idéntico derecho, sujeto igualmente a los términos y condiciones fijadas en el presente Convenio, sobre la finca, propiedad de dicho Ayuntamiento descrita en el expositivo III anterior por el mismo plazo. (Espacio B de los planos anexos)

La finalidad de la permuta, asumida por ambas partes como causa del Convenio, es cuádruple:

a. *En primer lugar, corregir (según Anexo I) y continuar las obras de restauración y rehabilitación de la “Casa-Palacio de los Cobos” ya iniciadas en el marco del anterior Convenio.*

b. *En segundo, edificar el patio de la casa antigua (“casa del padre de Francisco de los Cobos”) con objeto de destinar ambos inmuebles a sede de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y/o a un uso educativo, cultural o de conservación y promoción de bienes históricos que el Ayuntamiento deberá comunicar a la Fundación de acuerdo con la estipulación 3.ddel presente Convenio.*

c. *Rehabilitar el "Hospital de los Honrados Viejos del Salvador" con vistas a crear el espacio museístico adecuado para acoger la sede de la colección permanente vinculada a la Capilla de El Salvador, cuya pieza principal es el San Juan Bautista Niño de Miguel Ángel Buonarroti (San Juanito).*

d. *Y por último, posibilitar la reordenación, adaptación y utilización del resto de espacios del conjunto monumental de "El Salvador", haciendo viable su uso, turístico, cultural o educativo con sujeción a los usos y explotación considerados en este Convenio y documentos adjuntos que comprende la rehabilitación por parte de la Fundación del "Hospital de los Horados Viejos del Salvador" con vistas a crear el espacio museístico adecuado.*

No obstante lo anterior y no siendo objeto de permuta, pero sí una consecuencia de la misma, y a los efectos de conseguir la actuación integral del Conjunto Monumental que se pretende, se consideran espacios de uso compartido de la Fundación y el Ayuntamiento la logia y los plintos delanteros de la fachada sur, así como el zaguán del rincón al este de las fachadas traseras del palacio de Cobos que conectan con el jardín renacentista (Espacio C de los planos anexos). Sin embargo, para preservar el mantenimiento y buen uso del jardín renacentista su uso debe ser limitado. El director o equivalente del edificio y el representante de la fundación acordarán las reglas de utilización de este espacio compartido, que incluirá asimismo un procedimiento simplificado de carga y descarga de material necesario desde el portalón del callejón de Navarro.

2°.- DURACIÓN.- La presente permuta objeto de este Convenio quedará renovada por periodos sucesivos de diez años a menos que con seis meses de anterioridad a la expiración del término cualquiera de las partes comunique fehacientemente a la otra su decisión de darlo por extinguido, sin necesidad de expresar motivos y sin más consecuencias que la recuperación por cada parte de la posesión de los inmuebles de su propiedad.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3°.- OBLIGACIONES COMUNES. Serán obligaciones comunes de ambas partes, las siguientes:

a. *Cada parte asumirá los impuestos, cargas y gastos correspondientes al inmueble cuyo uso se le cede, así como el coste de las obras de conservación y adaptación que fueren necesarias para su destino al uso pretendido, y para el mantenimiento del mismo.*

b. *Junto a las puertas principales de la "Casa-Palacio de los Cobos" y del "Hospital de los Honrados Viejos del Salvador" se instalarán unas placas de bronce de dimensiones adecuadas, cuyo diseño y lugar de colocación han de ser aprobados por ambas partes, con un texto expresivo de las cesiones.*

c. *Ambas partes se obligan a mantener los inmuebles que por el presente convenio reciben en buen estado de conservación. Las mejoras que sobre dichos inmuebles subsistan al tiempo de la extinción del presente convenio quedarán en beneficio de la propiedad.*

d. *La Fundación y el Ayuntamiento se comprometen a alcanzar decisiones consensuadas respecto de cualquier intervención en los inmuebles permutados, ya se trate de obras de edificación, conservación, restauración, redistribución o cambio de uso de dichos inmuebles, así como de los nombramientos o cese de Arquitectos o Directores de las obras.*

e. *El Ayuntamiento y la Fundación se obligan a eliminar cualquier barrera que impida la intercomunicación entre cada una de las zonas que integran el conjunto monumental del Salvador. Si alguno de los muros medianeros existentes se considera de especial relevancia arqueológica se podrá*

dejar un testigo de su existencia.

f. Siendo el edificio de la Sacra Capilla del Salvador el eje vertebrador del Conjunto, el Ayuntamiento y la Fundación se comprometen a definir y apoyar cuantas iniciativas se planteen para potenciar su uso cultural. De igual forma el Ayuntamiento y la Fundación se obligan a agilizar y apoyar todos los trámites, licencias y autorizaciones necesarias para todos los trabajos de rehabilitación que inicien y se lleven a cabo en el conjunto monumental.

g. Ambas partes asumen como propias la propuesta de reordenación del conjunto monumental de “El Salvador” aneja a este convenio (según Anexo II), tanto en lo que respecta a las modificaciones a introducir en las obras ya ejecutadas en el palacio de los Cobos, como en lo que concierne a la reordenación del conjunto con objeto de devolverle su unidad mediante un jardín. Ambas partes acuerdan redactar un proyecto técnico que desarrolle dicha propuesta y se fijan un plazo máximo de 18 meses desde la firma del convenio para concluirlo y someterlo a la aprobación de las administraciones competentes en materia de conservación del patrimonio histórico distintas a la municipal. Si dichas administraciones obligaran a realizar alguna modificación en el proyecto, ambas partes se comprometen a redactar las mismas por consenso.

h. La Fundación facilitará al Ayuntamiento el uso institucional gratuito de los espacios comunes del conjunto monumental que puedan ser utilizados para actos públicos de relevancia para la ciudad o para las instituciones públicas dependientes de ésta o a cargo de la gestión de los edificios del conjunto monumental. Asimismo, el Ayuntamiento facilitará a la Fundación la utilización de los dos patios de las Casa-Palacio una vez rehabilitados para que puedan ser visitados de acuerdo con los fines de este convenio. Ambas partes confeccionarán anualmente un calendario de fechas y horas de acceso a dichos espacios monumentales, ajardinado y museístico, a fin de hacer partícipes a los ciudadanos residentes en Úbeda y a las personas designadas por la fundación de la mejora urbanística, expositiva y arquitectónica del conjunto monumental.

4º.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN CASA DUCAL DE MEDINACELI

- a. Redactar los Proyectos Técnicos y la ejecución de las obras en ellos previstas, a saber*
- Las obras de ajardinamiento y reforma del espacio libre existente entre los distintos edificios que componen el conjunto monumental que sirvan para embellecerlo y dotarlo de la necesaria unidad,*
 - Las obras necesarias en el edificio de los Honrados Viejos del Salvador para que el mismo pueda ser destinado a los fines especificados en el presente convenio.*
 - Las obras de restauración de la logia del Palacio de los Cobos y los zaguanes de dicho Palacio y de la Casa del Padre (espacio C de los planos anexos)*
- b. Asumiendo el coste de aquéllas, su mantenimiento, gestión y acceso, con la aplicación de las exenciones y bonificaciones de tributos municipales de aplicación, y sin perjuicio de las facultades de control y autorización previstas en la estipulación 3.d del presente convenio necesarios para su ejecución.*

5º.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.

- a. ~~Incoar el expediente para la Innovación del PGOU y del PEPCU a través de Modificación Puntual; promover la aprobación definitiva de dicha modificación puntual ante los Órganos competentes en la materia para hacer posible la operación patrimonial necesaria, previa la tramitación del expediente administrativo pertinente*~~; así como impulsar la ejecución de la totalidad de las obras proyectadas en el presente convenio.

*(lo tachado ya ha sido cumplido por el Ayuntamiento)

- b. Redactar los Proyectos Técnicos y la ejecución de las obras en ellos previstas, asumiendo el coste de aquéllas, de las obras incluidas en el Anexo I del presente Convenio, necesarios para la ejecución de las obras previstas en éste en el Palacio de los Cobos y la nueva planta en el solar de la Casa del Padre.”.

El **valor de los derechos** a euros constantes durante 85 años sería de 553.303,08 €, idénticos para los dos inmuebles, según consta en el informe técnico emitido al efecto.

SEGUNDO.- Requerir a la Fundación Casa Ducal de Medinaceli para que, en el día que se fije por esta Alcaldía, concurra a la formalización de este contrato de permuta de derechos mediante escritura pública, cuyos gastos se abonarán según usos y costumbres.

TERCERO.- Inscribir los derechos reales sobre los inmuebles en el Registro de la Propiedad y posteriormente en el Inventario Municipal de Bienes.

CUARTO.- Notificar la resolución que se dicte a la interesada, informándole que la misma agota la vía administrativa, y que podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, ante el órgano municipal que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Se deberá informar que los datos personales de los interesados serán tratados con la finalidad específica de la tramitación del expediente referenciado en este escrito, de conformidad con la regulación establecida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre protección de datos de carácter personal, y en aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y de que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el Ayuntamiento de Úbeda. Así mismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

PUNTO 4. EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO Nº. 08/2024, POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Se da cuenta del expediente de Intervención nº. de rfa. 2797/2024, que consta de:

- Memoria de las Concejalías de Información Ciudadana, Transición Digital y Transparencia y Deportes, de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Servicios Municipales, y de Gobernanza de fecha 12 de marzo de 2024.
- Informe de Intervención municipal nº. 2024/225, de fecha 12 de marzo de 2024, de control financiero, y cuyas conclusiones son las siguientes:
“La propuesta de modificación planteada se ajusta a las disposiciones legales vigentes. Corresponde la competencia para la aprobación del expediente de modificación de crédito al Pleno de la Corporación, con los trámites y requisitos del Presupuesto General.”
- Informe de Intervención municipal nº. 2024/226, de fecha 12 de marzo de 2024, de estabilidad presupuestaria, y cuyas conclusiones son las siguientes:
“La modificación propuesta no tiene efectos negativos en el cumplimiento de los principios de estabilidad y regla de gasto.”
- Propuesta de aprobación al Pleno de la Concejalía Delegada de Gobernanza, de fecha 12 de marzo de 2024.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024, con el siguiente contenido:

«EXP: MODIFICACIONES DE CRÉDITO Nº 008 /202 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO).

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo de fecha 12 de marzo de 2024, que obra en el expediente y que literalmente dice:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Visto el expediente tramitado de modificación de crédito, por suplementos de crédito y créditos extraordinarios nº 008/2024, en el que consta propuesta de la Alcaldía y Memoria de las Concejalías de Transición Digital y Deportes, de Festejos, de Mantenimiento, de Agricultura y de Hacienda.

Considerando el informe favorablemente emitido por la Intervención Municipal nº 225/2024 en el que se analiza el expediente y se concluye que no se vulnera lo establecido en la normativa reguladora de las Haciendas Locales, siendo el procedimiento a tramitar el descrito en el presente informe, así como el informe 226/2024 igualmente favorable en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por medio del presente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: *Aprobar la modificación de crédito, por suplementos de crédito y créditos extraordinarios, de tal modo que se habilite crédito en las aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes:*

1. Suplementos de crédito.

Suplementos en las aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria	proyecto	Denominación	Importe (en euros)
08 9200 62600		MATERIAL INFORMÁTICO INVENTARIABLE	6.000,00
08 3410 22609		ACTIVIDADES DEPORTIVAS	25.000,00
06 3340 22609		FESTMUVE	94.785,34
TOTAL			125.785,34

financiados con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	proyecto	Denominación	Importe (en euros)
01 9340 64100		ADQ. PROGRAMA Y PORTAL TRIBUTARIO	168.785,34
TOTAL			125.785,34

2. Créditos extraordinarios.

Alta en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria	proyecto	Denominación	Importe (en euros)
05 1532 62500		MOBILIARIO URBANO	25.000,00
02 4100 62400		ADQ. VEHÍCULO AGRICULTURA	18.000,00
TOTAL			43.000,00

financiados con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	proyecto	Denominación	Importe (en euros)
01 9340 64100		ADQ. PROGRAMA Y PORTAL TRIBUTARIO	43.000,00

Segundo: Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el BOP, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero: En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el BOP a efectos de su entrada en vigor.

Úbeda firmado y fechado digitalmente

EL CONCEJAL DE HACIENDA,"

Sometido el asunto a votación, la Comisión, en votación ordinaria, por mayoría, con el voto favorable de los seis concejales del Grupo municipal Socialista D. Francisco Javier Gámez Mora, D. Jerónimo García Ruiz, D. Francisco Lozano Blanco, D. Pedro Jesús López González, D. José Luis Madueño Bustos y D. José Miguel Gámez Salas; el voto en contra de los tres concejales del Grupo municipal Partido Popular D. Tomás Fuentes Calvente, D. Jesús Leandro de la Paz Reche y D. Manuel Jesús Orcera Campos; el voto favorable del concejal del Grupo municipal Sumando con Úbeda D. Blas Ruedas Ponce; y la abstención del concejal del Grupo municipal Vox D. Fernando Navas Ruiz, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita.»

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción de inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “¿Intervenciones en este punto? Tiene la palabra el Sr. Ruedas.”

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): “Sí, muchas gracias Sra. Alcaldesa. Vemos, es decir nosotros vamos a votar lo mismo que en Comisión, vamos a votar que sí, además no me voy a extender mucho, simplemente en el informe de Intervención que se nos presentó en la Comisión, en lo que viene a decir en las conclusiones, la que la propuesta de modificación planteada se ajusta a las disposiciones legales vigentes, corresponde la competencia con la aprobación del Pleno, vamos, de la modificación en Pleno. De todos sabemos muchas veces cómo se ejecutan los presupuestos, es decir hay veces en los que no te cuadra una esa... y tienes que modificar porque no vale sacar el dinero inmediatamente, entonces, por lo tanto, como vemos que el informe de Intervención es favorable, no tenemos mucha objeción a eso, y seguimos manteniendo nuestro voto afirmativo como en Comisión informativa, ¿no?”

Sr. Primer Teniente de Alcalde: *“Muchas gracias. ¿Fernando tú no me has pedido la palabra, no? ¿Tomás tú la habías pedido? Pues tiene la palabra... Fernando no la ha pedido, no la ha pedido, por eso. Tiene la palabra el Sr. Calvente.”*

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): *“Muchas gracias. Vamos a ver nuestro voto, nuestro voto aquí, igual que el posicionamiento que tuvimos en Comisión, va a ser negativo, va a ser en contra de esta modificación de crédito, y bueno, por hacer una pequeña exposición, exposición del por qué nos oponemos, pues... eh ... es que en poco más de un mes que llevan aprobados estos presupuestos del 2024, y que conozcamos, van más de doce de doce modificaciones de crédito. Hoy hoy vamos a vamos a aprobar aquí la octava modificación de crédito, y esta modificación de créditos que tratamos en este acto pues se va a financiar con la baja de una partida de la partida destinada a la adquisición del Programa y Portal Tributario por importe de 168.000 algo más de 168.000 euros. Ese programa vital y tan necesario para el Ayuntamiento para la gestión del Ayuntamiento, y además era súper importante para que los ciudadanos pudieran acceder al pago de los recibos y hacer cualquier consulta de forma telemática. Se acordarán ustedes, y más usted, ponga atención Primer Teniente de Alcalde, porque fue usted el que publicó esta noticia esta noticia en el Portal de la del Ayuntamiento no hace tanto, fue el 23 de octubre del año 23, ¿vale? Y en aquel momento usted, usted destacaba la importancia de este de este programa y de este es más manifestaba que la adjudicación del contrato de Servicio de Recaudación y Portal Tributario es muy importante para que la ciudadanía pueda acceder al pago de los recibos telemáticamente y hacer cualquier trámite o consulta. ¿Se acuerda usted de esto? No hace mucho, no hace mucho. Pues bien, parece, o bien que ya no es tan importante, porque han quitado la asignación o la consignación de los presupuestos de los presupuestos para este año 24, o bien no es muy importante... mmm ... ni es tan vital para para los ciudadanos ni ni para los ciudadanos de Úbeda... mmm ... La cantidad pero, ¿no sé si la estoy interrumpiendo en su conversación?...”*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Sr. Fuentes, tiene usted la palabra, haga uso de la misma. Cuando está interviniendo a otros portavoces lo veo a usted cuchichear con su compañera y nadie les llama la atención, con lo cual céntrese usted en su intervención, céntrese usted en su intervención y si no a partir de ahora se prohíben los cuchicheos de todo el mundo.”*

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): *“A eso voy. Vale, pues sería, sería importante por el bien de los ubetenses.”*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Sería importante si yo fuese una dictadora, pero como no lo soy, pues no le recojo el espíritu.”*

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): *“Vale, tampoco me lo ponga a huevo, tampoco me lo ponga a huevo.”*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Tiene usted..., tiene usted..., tiene usted..., el espíritu dictador veo, pero yo no. Tiene usted la palabra.”*

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): *“No, sabe usted que no, sabe usted que no,*

sabe... Reitero, parece que ya no es tan importante para este equipo de gobierno, vale, este portal, mantener este portal, y la cantidad asignada para la adquisición del programa en los presupuestos del 24, que se aprobaron hace escasamente un mes, se la han quitado de un plumazo. Nos comentó, nos comentó que será que tengamos que tengamos que recapacitar sobre eso, porque no sé, nos comentó en Comisión el Primer Teniente de Alcalde que esto se retiraba porque se había asumido el pago del 24 en noviembre en noviembre del 23. Yo no sé cómo se puede asumir un pago anticipado y trasladarlo a unos presupuestos que sé que se aprueban en febrero del 24, pero bueno, eso será un tema tal ¿Cuál es el problema fundamental que vemos en este en este en este y por el que no estamos de acuerdo con esta modificación de crédito? Y es que aplican ustedes de esa cantidad, 94.785,34 euros, a algo tan necesario para la ubetenses como es incrementar el presupuesto del festival de música de FestMUVE, que pasa de tener 320.000 euros en presupuesto, si se ha modificado algo ahora me corregirán, a 414.000 euros. Y lo que más duele a este Grupo municipal, además se lo digo ... eh ... sinceramente, lo que más nos duele es la justificación que ustedes le dan a esta modificación. Y dicen textualmente, aquí en el decreto de Intervención, la justificación, dicen que se trata de gastos necesarios para la prestación de servicios básicos. ¿El FestMUVE son servicios básicos? Entonces yo les pregunto ahora para que, se que no me van a responder, pero bueno, yo sigo. ¿Qué entienden ustedes por servicios básicos? ¿Y realmente creen que nos encontramos en situación de hacer este dispendio y creen igualmente que no hay servicios básicos reales, reales, que atender en nuestra ciudad? Dejo esas dos preguntas. Por eso nuestro voto va a ser no a este dispendio, muchas gracias.”

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Bien, muchas gracias. Tiene la palabra el señor Lozano.”

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): “Gracias Sra. Alcaldesa. Bien, ... eh ... ocho modificaciones de crédito y vendrán más modificaciones de crédito, ya se los anuncio, como viene siendo habitual en la administraciones locales gobernadas por el Partido Socialista, el Partido Popular, y cualquier otro grupo político en la ejecución presupuestaria eficaz y eficiente que intentamos desarrollar desde este equipo de gobierno para que cumplamos el objetivo principal que es cubrir las necesidades reales de los ubetenses. Y ahora hablaremos de servicios básicos y necesidades reales de los ubetenses, es una herramienta totalmente legal administrativamente hablando y por supuesto hace que efectivamente partidas que puedan quedar inejecutadas o que sobren algún tipo de remanente, alguna partida en su ejecución, pues se pueda replantear a lo largo de la vida presupuestaria en el mismo ejercicio y podamos desarrollar más proyectos. Que es lo que pretende esta modificación de crédito, pero el Partido Popular pues se hace un lío intentando una vez más torpedear la gestión de gobierno de este Ayuntamiento, mezcla las churras con las merinas y por supuesto no sabe justificarse ni entiende ni comprende, y lo digo desde el respeto, lo que significa pues este suplemento de crédito y también de créditos extraordinarios que hemos hecho con la financiación del programa y portal tributario. No lo entiende ni lo comprende porque tampoco escucha en las comisiones y el primer problema es que a lo mejor no atienden a razones cuando se le explicó precisamente que el portal tributario era un contrato ya adjudicado. Por supuesto que es importante y por supuesto que es imprescindible el desarrollo de ese portal tributario y por eso ya se está ejecutando ese contrato, lo único que en el planteamiento de los presupuestos como Ayuntamiento previsor y planificador pues se pone la partida del portal tributario porque sabíamos que iba a ser un contrato que iba a pasar una anualidad de una anualidad presupuestaria 2023 a la anualidad 2024 en su ejecución, porque se adjudicó ese contrato a final de año, al final de año y nosotros como equipo de gobierno planteamos los presupuestos antes de la contratación y adjudicación del portal tributario y lo que se ha hecho para hacer estos suplementos de crédito y también estos créditos extraordinarios es utilizar la parte de ese contrato y portal tributario que ya se ha ejecutado, que ya se ha ejecutado y que ya se ha certificado esa parte del portal tributario, 168.000 euros. Y como en la partida estaba prevista, porque somos previsores y planificadores y no queríamos que faltase, pero se ha ejecutado, se reutiliza ese dinero simplemente para cubrir unas necesidades importantísimas de las que ahora hablamos. Se reutiliza, o sea no no no tienen a veces conocimiento, de verdad hablan sin conocer y eso

que además tienen los decretos de pago que este equipo de gobierno les ha facilitado la la información absolutamente desde el primer momento que se solicitó y tienen los decretos de pago, podrían ustedes leer la información y no hacer esas preguntas que son un auténtico despropósito y una pérdida de tiempo porque ese contrato se está ejecutando. Respecto a las intervenciones obviamente, que se han hecho con ese crédito, o que se van a desarrollar ahora, a partir de la aprobación de este crédito, está por supuesto la de material informático inventariable ¿vale?, con necesidades básicas, precisamente la Corporación Municipal, que recibe hoy pues una tablets de trabajo, actividades deportivas, por cierto en las que todos estaremos de acuerdo de que con la llegada de pruebas deportivas de primerísimo nivel, la Jaén Paraíso Interior, la clásica Jaén Paraíso Interior, pues teníamos que reforzar la parte económica de los presupuestos en el ámbito deportivo para seguir manteniendo un programa de actividades deportivas que no solo sean motor de una estructura o un proyecto de ciudad saludable y que también ha haga que las personas de Úbeda pues participen en distintas pruebas, sino más bien esto es un recurso a nivel turístico y cultural, con la atracción de multitud de personas que vienen a ver esa magnífica prueba y eran imprescindible reforzar los esfuerzos en materia deportiva, como estamos haciendo. Y por supuesto FestMUVE. Dice usted que si es un servicio básico, yo creo que, además ayer tuve la oportunidad una vez más, lo hago casi a diario, por motivos de responsabilidades obviamente, como saben dirijo el Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén, ayer acompañé a la Concejala de Turismo, Elena Rodríguez, en la entrega de los distintivos Sicted,... eh ... que hace el órgano gestor, en este caso Tubba, la Asociación de Desarrollo Turístico de Úbeda y Baeza. Entregamos treinta y ocho distintivos a empresas y a agentes públicos también, o servicios públicos de Úbeda y Baeza, Ciudades Patrimonio de la Humanidad. Pues le deberían de preguntar ustedes a los empresarios si FestMUVE es importante o no es importante para los empresarios de Úbeda. Además entran en una enorme contradicción, porque hace unos días ... eh ... el Sr. Camacho, representante y portavoz político en la Diputación Provincial de Jaén, sacaba una nota de prensa diciendo precisamente que la Diputación Provincial no hacía nada para solucionar los problemas de la alta estacionalización del turismo en verano, cuando es rotundamente falso. Entonces entran ustedes en una permanente bucle de contradicción, dicen a nivel provincial que no se hace nada en verano, pero les parece que es una auténtica barbaridad gastar dinero público en inversión cultural, un dinero público que se rentabiliza porque es Úbeda la capital cultural de la provincia de Jaén, y se rentabiliza y se multiplica directamente en beneficio de los empresarios del sector turístico de nuestra ciudad. Entran en permanente contradicción. ¿Queremos solucionar los problemas de los empresarios del sector turístico? Sí, pues entonces tendríamos que saber la importancia que tiene FestMUVE. Esta modificación de crédito es una modificación de 94.000 euros, que refuerza la partida presupuestaria, superando efectivamente los 300.000 euros de de inversión ¿vale? En concreto la partida de FestMUVE está en 386.000 euros ¿vale? FestMUVE tiene su justificación en varios ámbitos, primero ya le explicado el turístico, que por cierto, también tenemos los datos del sistema de inteligencia turística, que antes he hecho referencia, y Úbeda sale beneficiada como principal motor turístico de la provincia de Jaén, y con mejor crecimiento que ningún otro municipio en datos turísticos. Y ustedes pensarán que esto es fruto de la casualidad, el sistema de inteligencia turístico, publicado en la página de la Universidad de Jaén, pero no es una casualidad, los datos turísticos son mejor en Úbeda porque en Úbeda se invierte más por supuesto en cultura, y se invierte más en programación para luchar contra la alta estacionalización que tiene el verano. Y dicen ustedes ... ejem... bueno, es que esto puede ser caro, pues nosotros la cultura nunca la veremos caro o por lo menos en esos parámetros, porque para nosotros la cultura, como equipo de gobierno, es una

inversión. Podíamos poner ejemplos de cómo ... eh ...bueno, pues se financian otro tipo de actividades por parte de otros ayuntamientos. Miren ustedes, 2021, Raphael, concierto, Ayuntamiento de Linares, solo un concierto, solo un concierto, y ahora entenderán porque les digo esto, 84.700 euros por parte del Ayuntamiento del Linares. Ayuntamiento de Linares, Quevedo, y yo no digo que sea caro... eh ..., digo que otros ayuntamientos, en equidad, pues hacen inversiones, buscan también propiciar un crecimiento y un progreso legítimo en sus municipios, aunque las comparaciones son odiosas y la programación de Úbeda goza de una buena valoración por parte de los asistentes y del público cultural. Quevedo, solo un concierto, solo un concierto, 151.800 euros, solo un concierto, 151.000 euros. Manuel Carrasco, también Ayuntamiento de Linares, 152.600 euros para el año 2023, según el expediente publicado por el Ayuntamiento de Linares. Dirán ustedes, bueno, es que Linares también es un Ayuntamiento un poco más grande. Bueno, vamos a otro ejemplo hermano ¿no?, una Ciudad Patrimonio de la Humanidad hermana como Baeza, ... eh ... Ayuntamiento de Baeza, para un festival de junio en 2024, este próximo año, que tiene solamente la actuación en dos días, en dos días, 145.000 euros, solo en dos días por parte del Ayuntamiento de Baeza. Una ciudad con menos presupuesto que el Ayuntamiento de de Úbeda, un municipio con menor presupuesto, pero que entiende que en sus políticas pues tendrán que trabajar la perspectiva turística, y que obviamente, lo que tiene una gran capacidad de atraer visitantes y turistas que hacen inversión y un gasto medio importante en la ciudad es precisamente el promocionar este tipo de acciones culturales. Por lo tanto, efectivamente FestMUVE tiene una partida de 386.000 euros, pero yo creo que nadie negará lo evidente, y es que el FestMUVE es el festival más importante de la provincia de Jaén y de parte de Andalucía. Es un festival que genera un impacto importantísimo de miles y miles de personas, si hablamos de datos objetivos hay conciertos que han superado las diez mil entradas, y que el gasto medio por persona, del turista, también cifras del sistema de inteligencia turística, está por encima de los 80 euros de media de gasto medio por día, por lo tanto sabemos que se multiplica exponencialmente el beneficio de la llegada de esos turistas, vecinos incluso también de otras localidades de la provincia, pero especialmente gente que viene de fuera de la provincia de Jaén a ver los conciertos de FestMUVE. Si ustedes insisten en que es caro, podríamos hablar de otra política también de la Junta de Andalucía y podemos sacar otros ejemplos. No lo voy a hacer porque me voy a detener en una parte importante, que nunca se valora, pero que también es fundamental. Cuando el Ayuntamiento de Úbeda hace este tipo de planteamiento con estos festivales, es muy importante que sepan ustedes que también se le da visibilidad y promoción a la ciudad de Úbeda, y hay una cuestión que es el marketing y la publicidad, el prestigio, marketing y publicidad, las campañas publicitarias. El Ayuntamiento de Úbeda por sí solo no podría tener financiación suficiente para conseguir los cifras de impacto que han conseguido los promotores de FestMUVE, interesados obviamente en promover el festival y otros festivales, y hacen campañas de publicidad conjunta, reúnen esfuerzos y entonces asumen una parte de marketing y publicidad, en la que el Ayuntamiento además elige las fotografías de Úbeda que salen, elige los materiales también audiovisuales que salen en esas campañas. Y les voy a dar unos datos de lo que ha supuesto FestMUVE, por ejemplo en capturas de pantalla, ejemplos como la campaña en Reino Unido, en Francia, en Portugal, en Alemania, o en Países Bajos, en redes sociales. Esto además pido por favor que se le mande a los miembros de la oposición, para que tengan estos datos, por favor, por parte de la Concejalía de Festejos. Impactos alcanzados en la campaña internacional, un millón trescientos mil millones de impactos, 1.300.000 impactos en esta campaña internacional. Enlace con el spot de Canal Sur, datos de difusión del spot de Canal Sur, 8,7 millones a nivel regional. Enlace con el spot en Mediaset, por cierto, un spot que en el que se ve evidentemente no solo la... la promoción del festival, sino esta semana cuatro razones para visitar Úbeda, Ciudad Patrimonio de la Humanidad, un spot publicitario directamente, datos de difusión en Mediaset campaña nacional, 13,3 millones de impactos y una cobertura de más de 7 millones de espectadores distintos, en Mediaset. También un enlace con las distintas cuñas que se han sacado, tanto de Alejandro Sanz, Bad Gyal, Bisbal, El Barrio. Impacto de campaña en radio, en radio, 2.700.000 a nivel regional. Fotografías con ejemplos de inserción publicitaria en prensa, en los principales periódicos a nivel nacional, con Úbeda como protagonista, en El Mundo, en El País, en el ABC, etc. Bueno, un impacto de 482.000 impactos. Spot soportes exteriores,

muy importante esta campaña, a mí personalmente me parece una de las más interesantes, no sé si han tenido los concejales el gusto de encontrarse con ella, yo sí, viajo, y y me he encontrado en distintas ocasiones con ella. Impacto de esta campaña, como verán con distintas imágenes de recursos turísticos, no de los cantantes, sino del recurso turístico Hospital de Santiago, a nivel paisajístico el casco histórico y otras fotografías de primer nivel, que es la imagen principal de FestMUVE, no es la cara de Bisbal ni de Alejandro Sanz, es de nuestros recursos turísticos, y son fotografías de primer nivel. Pues impactos en campaña en soportes exteriores, 4,9 millones a nivel regional y 298.000 nacional, en las principales estaciones de tren y también principales aeropuertos. Y bueno, fotografías y vídeos de cartelería, en definitiva Kantar Media, que es una empresa especializada, totalmente profesional, acredita que la campaña en la que ha participado el FestMUVE supone una inversión por encima de los 4 millones de euros ¿vale?. Sería imposible por parte del Ayuntamiento de Úbeda, y sabiendo que no solo tenemos un beneficio para nosotros principal, que es el directo en la ciudad para nuestros empresarios, pero si es imposible tener en una estrategia de comunicación, prestigio, marketing y publicidad mayor que esta, y no podríamos financiarla, y por eso hacemos un esfuerzo que se multiplica de par de forma doble, por un lado los beneficios de los empresarios, y por otro también en la publicidad. Y insistió, valoren bien su voto, porque obviamente, los empresarios que nos estarán escuchando y que nos van a escuchar en este Pleno pues necesitarán explicaciones, y necesitarán explicaciones porque uno de los principales problemas que tenemos en el turismo es la estacionalidad de verano y FestMUVE concentra, no como decía con anterioridad, un concierto suelto en el Ayuntamiento de Linares de Quevedo, sino que quiere cubrir todos los fines de semana de julio y agosto con más de siete, ocho actuaciones, siete, ocho actuaciones, por lo tanto la inversión es proporcionada, es justa y es necesaria y básica. Sí, es una inversión básica la apuesta por la cultura para la ciudad porque somos una Ciudad Patrimonio de la Humanidad y debemos de diferenciarnos en la capacidad de atraer a visitantes y turistas. Gracias.”

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Muy bien, pasamos a votación.”

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO Nº. 08/2024, POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO

La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 13, de los concejales del Grupo municipal Socialista (12), y del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Votos en contra: 7, de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7),

Abstenciones: 1, del concejal del Grupo municipal VOX (1),

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen** sin modificaciones, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de crédito, por suplementos de crédito y créditos extraordinarios, de tal modo que se habilite crédito en las aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes:

1. Suplementos de crédito.

Suplementos en las aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria	proyecto	Denominación	Importe (en euros)
08 9200 62600		MATERIAL INFORMÁTICO INVENTARIABLE	6.000,00
08 3410 22609		ACTIVIDADES DEPORTIVAS	25.000,00
06 3340 22609		FESTMUVE	94.785,34
TOTAL			125.785,34

financiados con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	proyecto	Denominación	Importe (en euros)
01 9340 64100		ADQ. PROGRAMA Y PORTAL TRIBUTARIO	168.785,34
TOTAL			125.785,34

2. Créditos extraordinarios.

Alta en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria	proyecto	Denominación	Importe (en euros)
05 1532 62500		MOBILIARIO URBANO	25.000,00
02 4100 62400		ADQ. VEHÍCULO AGRICULTURA	18.000,00
TOTAL			43.000,00

financiados con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	proyecto	Denominación	Importe (en euros)
01 9340 64100		ADQ. PROGRAMA Y PORTAL TRIBUTARIO	43.000,00

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el BOP, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero.- En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el BOP a efectos de su entrada en vigor.

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL

PUNTO 5. MANIFIESTO CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Se da cuenta del expediente de Servicios Sociales número 3905/2024, que consta de:

- Informe-Propuesta del Jefe de Servicios Sociales de fecha 7 de marzo de 2024.
- Propuesta de Manifiesto al Pleno de las Concejalías de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 13 de marzo de 2024.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2024:

«PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL DE MANIFIESTO CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta de propuesta de manifiesto con motivo del Día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, a iniciativa de UNICEF Comité de Andalucía, y promovido por el Área de Bienestar Social, que lidera el programa “Ciudad Amiga de la Infancia”, en colaboración con la Concejalía de Igualdad, la cual tiene como finalidad trabajar en la mejora y promoción de políticas de igualdad, que transcrita dice lo siguiente:

**“Manifiesto para al Pleno Municipal con motivo del día 8 de marzo
Día Internacional de la Mujer.**

**Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia
UNICEF Comité Andalucía promovida por las concejalías de Bienestar Social e Igualdad**

El 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer es un día que insta a la comunidad internacional a trabajar enérgicamente junto con los gobiernos del mundo para garantizar los derechos de las mujeres y las niñas en todos los ámbitos de la vida: lograr la igualdad de género y el bienestar de la mujer en todos los ámbitos es más crucial que nunca si queremos generar economías prósperas, conseguir un planeta saludable y asegurar el desarrollo sostenible.

A mitad de camino hasta 2030, el mundo incumple con las mujeres, las chicas y las niñas: la discriminación y desigualdad que siguen enfrentando es el resultado de las desventajas acumuladas en el transcurso de toda su vida.

La pobreza es una cuestión de derechos y va de la mano con la desigualdad de género. No podemos acabar con una sin abordar la otra.

Hoy 380 millones de mujeres y niñas en todo el mundo ya viven en la pobreza. Y 1 de cada 10 mujeres vive en la pobreza extrema (10,3%). De continuar las tendencias actuales, de aquí a 2030, se estima que el 8% de la población mundial de mujeres (342,4 millones de mujeres y niñas) vivirán con menos de 2€ al día.

Las brechas de género en relación con la pobreza son más elevadas entre las mujeres de 25 a 34 años, que tienen el doble de probabilidades de vivir en la pobreza extrema que sus homólogos hombres.

Por otro lado, muchas mujeres llegan a la vejez con escasos bienes y ahorros, y carecen de una pensión adecuada y de los beneficios de la protección social. Las mujeres de entre 55 y 59 años de edad viven en la pobreza extrema más que los hombres (8%, en comparación con el 6,9%).
Poner fin a la pobreza y a la desigualdad de género es una decisión política.

En 2023 menos del 6% de la Ayuda Oficial al Desarrollo estaba destinada al género y a las adolescentes.

Es urgente impulsar el financiamiento en aquellos aspectos en los que la igualdad de género ha quedado más rezagada.

Las adolescentes son especialmente vulnerables y enfrentan una discriminación y desigualdad desproporcionadas. La pobreza impulsa el matrimonio infantil, atrapa a las adolescentes en hogares o relaciones violentas y hace que asuman pesadas responsabilidades domésticas y pierdan su derecho a la educación.

Los datos actuales son extremadamente alarmantes:

- Cien millones de niñas en edad de asistir a la escuela secundaria no asisten a la escuela y las chicas tienen el doble de probabilidades que los chicos de no tener un empleo, una carrera o ni siquiera una capacitación que le permita profesionalizarse.
- Una de cada siete adolescentes en los países en desarrollo se casa antes de los 15 años.
- Las adolescentes siguen enfrentándose a mayores riesgos de violencia sexual y casi la mitad de las chicas en los países donde se ejecutan programas de UNICEF padecen anemia y no pueden acceder al apoyo sanitario y nutricional que necesitan en caso de quedar embarazadas.

Invertir en las adolescentes no sólo es lo correcto: evita que la pobreza se transmita de generación en generación.

Si las adolescentes del mundo reciben el apoyo, el acceso y la libertad para desarrollar su potencial, pueden ayudarnos a superar algunos de los desafíos globales más apremiantes, incluidos el cambio climático, la pobreza y los conflictos, y contribuir a un desarrollo inclusivo y sostenible.

Invertir en las adolescentes es la solución para lograr un mundo donde las niñas y los niños disfruten de los mismos derechos, recursos, oportunidades y protecciones.

Hoy, en el Día Internacional de la Mujer, desde el Ayuntamiento de Úbeda], instamos a un compromiso colectivo por la defensa de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres en todas las comunidades, promoviendo sus voces e ideas, y pedimos que se adopten las siguientes medidas identificadas por NNUU:

- *Desmantelar toda legislación discriminatoria y aprobar leyes y políticas robustas que promuevan la igualdad de género.*
- *Supervisar, asignar e invertir recursos públicos para que las niñas y adolescentes tengan el apoyo y la protección que necesitan para alcanzar su potencial.*
- *Abordar las causas fundamentales de la violencia de género y apoyar el acceso de mujeres y niñas a programas multisectoriales de calidad.*
- *Promover un reparto del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado con igualdad de género.*
- *Garantizar que las mujeres en toda su diversidad cumplan funciones de liderazgo y ocupen un lugar en los ámbitos de toma de decisiones.*

En el Día Internacional de la Mujer, comprometámonos con la creación de un mundo más inclusivo, centrado en las niñas, las chicas y las mujeres, que ayude a crear un mundo más justo e igualitario para ellas, y un futuro más brillante, pacífico y próspero para todos nosotros.

Es por eso que este Gobierno local/Ayuntamiento se compromete a involucrarse activamente con sus ciudadanas y ciudadanos, y en especial con sus niños y niñas, en la tarea de mejorar y promover políticas de igualdad, elaborando y difundiendo propuestas de inclusión, declaraciones e iniciativas de promoción de los Derechos de la Infancia en actos Institucionales este 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

*Una **Ciudad Amiga de la Infancia** debe ser una ciudad comprometida con los derechos de los niños y las niñas sin discriminación, una ciudad que manifiesta su compromiso político y social garantizando las leyes y normas para hacerlos efectivos.”*

Consta en el expediente informe propuesta emitido por el Sr. Jefe de Servicios Sociales, de fecha 7 de marzo de 2023, con el siguiente contenido:

“En el año 2018 nuestro municipio recibió el reconocimiento por UNICEF de “Ciudad Amiga de la Infancia”, lo que supone promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos de niños y niñas

(ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales. Posteriormente, con fecha 27/11/2023 ha recibido el reconocimiento de RENOVACIÓN para el periodo 2024-2027.

En este contexto, UNICEF Andalucía, ha propuesto la iniciativa de sumarnos a un manifiesto con motivo del día 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer.

En este sentido, se ha considerado oportuno promoverlo conjuntamente desde el Área de Bienestar Social, quien lidera el programa "Ciudad Amiga de la Infancia" en colaboración con la Concejalía de Igualdad, la cual tiene como finalidad trabajar en la mejora y promoción de políticas de igualdad.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone el manifiesto incluido en este expediente para su aprobación por la comisión informativa del Área de Bienestar Social y su posterior ratificación en el Pleno Municipal."

.../...

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista (6), del Grupo Municipal Popular (3) y del Grupo Municipal Sumando con Úbeda (1), y el voto en contra del Sr. Concejales del Grupo Municipal VOX (1), **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de Manifiesto con motivo del Día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, transcrita, para su elevación al Pleno.»

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción de inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "Muy bien. ¿Intervenciones? Si, tiene la palabra al señor Ruedas."

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): "Muchas gracias. Sra. Alcaldesa."

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "Muy bien. ¿Intervenciones? Sí, tiene palabras el Sr. Ruedas."

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): "Sí, muchas gracias Sra. Alcaldesa. Yo creo que el apoyo a este manifiesto cada día se hace mucho más necesario, incluso hacia la mujer e incluso hacia la infancia, cuando tenemos reciente de hace unos días un asesinato, dos, el asesinato de vicario de dos niñas y cuando en lo que llevamos de año, en los ochenta días que hace hoy que llevamos de año, hay ... eh ... seis mujeres asesinadas ¿no? Y además, como hace muy bien el manifiesto, se detalla la situación cada vez más de la mujer, aquí hay una cosa que a mí me llamaba mucho la atención es que la mujer cuando llega a su jubilación está en peores condiciones que el hombre, es decir, la mujer por el mero hecho de ser mujer desde que nace se va a deteriorando muchas veces su ese, y yo creo que es un nivel ... eh... y una obligación in de las instituciones el apoyo de eso, y además el apoyo del tema de la infancia ¿no? Simplemente referirme al último punto del manifiesto donde viene a decir que una ciudad amiga de la infancia debe ser una ciudad comprometida con los derechos de los niños y las niñas sin discriminación, una ciudad que manifiesta su compromiso político y social garantizando las leyes y normas para hacerlos efectivos. Por lo tanto nos sentimos satisfechos, vuelvo a repetir, de ... eh ... apoyar este manifiesto y creo que tiene que ser ... eh ... un punto de seguir avanzando en esta lucha a favor de la mujer y con y a favor de la infancia y sobre todo de las niñas ¿no? Muchas gracias."

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "Muy bien, muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Navas."

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): *“Muchas gracias Sra. Sra. Alcaldesa parafraseando al compañero de de SUMAR, claro que estamos a favor de los derechos de los niños y de las niñas, lo que no estamos a favor es de la discriminación y de la ideología sexista y de género. Por supuesto que estamos a favor de un manifiesto donde diga que Úbeda es ciudad amiga de la infancia, pero por mucho que lo diga UNICEF o por mucho que diga la ONU, no estamos a favor de la ideología de género ni de la sensibilización de los niños, queremos que los niños tienen que ser, tienen que criarse, tiene que educarse en un ambiente mucho más sano, no donde se criminalice a un niño o una niña por su mero hecho de ser niño, por eso votaremos en contra del manifiesto igual que hicimos en la Comisión.”*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Tiene la palabra del Sr. Lozano”.*

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): *“Gracias Sra. Alcaldesa. Como saben ustedes el Ayuntamiento de Úbeda ha propiciado desde el equipo de gobierno pues una intensa política de protección de la infancia, de los niños y niñas. Lo hemos hecho también colaborando con UNICEF y siendo también ... eh ... catalogados en el cumplimiento de los objetivos y contenidos como ciudad amiga de la infancia, por lo tanto entendemos imprescindibles este tipo de declaraciones institucionales de la mano de la propia UNICEF. Trasladar también, obviamente, que la afección de la desigualdades desafortunadamente que sufren la mujer pues se provoca, y como han podido comprobar en los datos que tiene el expediente, precisamente desde la infancia, y por eso es muy importante evidenciar que el trabajo de la lucha por la consecución de la igualdad se hace desde pequeños, y por supuesto también ver como los índices de pobreza desafortunadamente afectan más a las niñas que a los niños y que es un trabajo de todas las administraciones el intentar poner medidas concretas para solucionar estos problemas. El Ayuntamiento está concienciado y por supuesto desde el equipo de gobierno no compartimos el posicionamiento de VOX, un comportamiento y un posicionamiento incomprensible, en un voto en contra descontextualizado en tanto a lo que significa precisamente la declaración. Si de verdad queremos proteger a los niños y a las niñas debemos de trabajar todos conjuntamente y tener en cuenta el marco tan des terrible en el que nos encontramos, incluso la negación de la violencia machista la negación de la desigualdad desafortunadamente no ayuda, no ayuda a trabajar en pro de la igualdad entre hombres y mujeres. Muchas gracias.”*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“¿Perdón? ... (inaudible)... Que no lo oigo.”*

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): *“Segunda ronda de intervenciones, si puede ser.”*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Ah no, ¿qué usted pide la palabra? Ya la ronda la ... (inaudible)... Tiene usted la palabra.”*

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): *“Muchas gracias, muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Yo en ningún momento he negado nada de violencia, por lo cual deje usted de poner palabras en mi boca que yo no que yo no, no digo. Aquí desde el Área de Bienestar Social dice informe propuesta sobre manifiesto con motivo del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer. ¿Pero de qué descontextualización hace cuando dice en el año 2018 nuestro municipio recibió reconocimiento por UNICEF de ciudad amiga de la infancia? Las churras y las merinas no se pueden mezclar, y una cosa una cosa es una cosa, y otra cosa es otra. Si ustedes quieren llevar a cabo, o UNICEF o la ONU o quien quiera, una cosa, pero no me diga que está descontextualizado, quien está descontextualizado es este documento, donde se quieren mezclar una cosa con otra. Pero si ustedes dicen ¿usted está a favor de qué Úbeda sea ciudad amiga de la infancia? Sí ¿Usted está a favor de que se lea o que se haga una propuesta de manifiesto donde se mezclen las churras y las merinas? No. Es muy sencillo. Entonces no diga palabras que yo no he nombrado. Muchas gracias.”*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Tiene la palabra el Sr. Lozano.”*

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): *“Me ratifico en el posicionamiento del grupo del equipo de gobierno, es decir, está fuera de contexto porque no se puede estar a favor de ser declarados ciudad amiga de la infancia y luego no votar a favor de las propuestas que hace UNICEF para las declaraciones en la consecución de los objetivos que tiene esa declaración, y usted va a votar en contra, por lo tanto, estará muy a favor pero entra en contradicción constantemente, y se lo tengo que decir, y además las cosas están relacionadas, re-la-ci-o-na-das, la igualdad es una cuestión transversal, que se basa y también se inicia desde los índices de pobreza y de igualdad de oportunidades en cuanto a educación, formación, trabajo, brechas salarial, la lucha en la brecha salarial y también en otro contexto tan importante como la lucha en contra de la violencia de género, de la cual el partido al que usted representa siempre ha negado la mayor y la negado descontextualizándola y sacándola de órbita con otros términos como violencia intrafamiliar y son términos que niegan la mayor y como no vamos a permitir esa descontextualización y el Partido Socialista lo tiene claro y somos firmes en la defensa del agua de la igualdad y la lucha contra la violencia de género también, les vamos a hacer referencia, porque da lugar la situación en la que nos encontramos, de los últimos datos, los últimos datos que como habrán podido comprobar ustedes hace recientemente en esta última semana en menos de 48 horas han fallecido, han sido asesinadas cuatro mujeres por violencia de género y dos niños ... eh ... envenenados. Y por lo tanto también hay que recordar precisamente los datos de mujeres asesinadas desde el 2013 que son mil doscientas cuarenta y seis, en 2024 siete. Menores asesinados por el padre en 2013, desde 2013, cincuenta y cuatro, violencia vicaria que afecta también a la desigualdad y especialmente a la infancia y a los niños, en 2024 cuatro niños asesinados, huérfanos desde el 2013, cuatrocientos cuarenta huérfanos por la violencia machista y en 2024 ocho. Por lo tanto, es importante ser coherente, ser coherente y hacer una defensa firme de la lucha contra la desigualdad y la lucha contra la violencia de género. Gracias.”*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Bien, pasamos a votación el punto.”*

VOTACIÓN DEL DICTAMEN DEL MANIFIESTO CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen precedente, que **SE APRUEBA** con el siguiente resultado:

Votos a favor: 19, de los concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), y del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Votos en contra: 1, del concejal del Grupo municipal VOX (1),

Abstenciones: 0.

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen** sin modificaciones, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Ratificación del Manifiesto para el Pleno Municipal con motivo del día 8 de marzo Día Internacional de la Mujer (Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia UNICEF Comité Andalucía promovida por las concejalías de Bienestar Social e Igualdad).

ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 6. MOCIONES DE URGENCIA.

Sin contenido.

TERCERA PARTE. MOCIONES DE CARÁCTER NO RESOLUTORIO

PUNTO 7. MOCIÓN NO RESOLUTORIA DEL GRUPO MUNICIPAL SUMANDO CON ÚBEDA: RGE NÚMERO 2024/5884 DE 18 DE MARZO DE 2024.

Previamente, se producen las siguientes **intervenciones**, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción de inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Tiene la palabra el Sr. Lozano”.*

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): *“Sr. Alcaldesa a pesar de por una cuestión de orden, simplemente por darnos los portavoces una vez más la oportunidad, desde el equipo de gobierno entendemos esta opción como propositiva y también interesante, pero además así se ha trasladado también previamente a los distintos grupos y especialmente al proponente que es el grupo de Sumando por Úbeda entendiendo que el equipo de gobierno está trabajando en esta cuestión sobre la Academia de la Guardia Civil en la ciudad de Úbeda es una cuestión importantísima, trascendental para el desarrollo de Úbeda para el presente, también sobre todo para el futuro de la ciudad y estando inmersos especialmente desde la Alcaldía en un trabajo directo sobre asuntos que competen a este tema rogaría, pediría por favor al grupo Sumando por Úbeda, por favor, pues plantee el posible aplazamiento del debate de esta moción para poder ver bien los resultados de ese trabajo que estamos intentando conseguir y llevamos para buen puerto todas esas negociaciones y trabajos. Gracias.”*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muy bien, muchas gracias, tiene la palabra el Sr. ...(inaudible)...”*

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): *“Sra. Alcaldesa, muchas gracias, si aceptar el reto, es decir, aceptar el reto que se nos plantea por parte del portavoz del grupo Socialista, solamente decir una cosa muy simple, muy llana, nosotros cuando planteamos esta moción, era tan solamente tiene dos objetivos fundamentales, un objetivo fundamental es que este, esta cuestión como muy bien ha planteado, no sirva de enfrentamiento, ya lo dije en la Junta de Portavoces, si aparte del enfrentamiento político, legítimo que hay entre los grupos y por otro sitio y me retrotraigo al punto de la permuta para acabar de una vez, de una vez en la ciudad de Úbeda, como muchas veces con los bulos, yo no sé por quien alimentados de que si el Alcalde José Gámez Martínez, fue el culpable de que la academia se fuera a Baeza, decir muy claro que el alcalde José Gámez Martínez que fue alcalde del 79 al 83 y que falleció en enero del 84, cuando la academia se*

fue a Baeza el hombre llevaba bastante tiempo fallecido y las circunstancias se describen muy bien en el libro de la historia del veinte aniversario de Ciudad Patrimonio de la Humanidad del historiador ubetense Vicente Ruiz, con lo cual ese era el objetivo también, el objetivo es decir, acabar con bulos, decir que es lo que había y bueno quitar esto del debate político, acepto la propuesta del este... y esto no quita que más adelante cuando hayan salido los condicionantes se pueda traer, para eso, para evitar poder echarnos en cara y trabajar por el bien de la ciudad, ¿no? Muchas gracias. “

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Bien, muchas gracias, pues como decae, se retira la moción”.*

En consecuencia, por el proponente **se retira** la moción no resolutoria presentada por el Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA, con R.G.E. nº 2024/5884, de fecha 18 de marzo de 2024.

PUNTO 8. MOCIÓN NO RESOLUTORIA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA MEJORA EN EL EQUIPAMIENTO DE LA POLICÍA LOCAL DE ÚBEDA.

Por el Sr. Navas Ruiz se da lectura de moción presentada por el Grupo municipal VOX, con fecha 18 de marzo de 2024, y número de Registro General de Entradas nº. 2024/5900, que transcrita dice lo siguiente:

«MOCIÓN PARA LA MEJORA EN EL EQUIPAMIENTO DE LA POLICÍA LOCAL DE ÚBEDA-

Don Fernando Navas Ruiz como Portavoz del grupo municipal de VOX en Úbeda en virtud de la legislación vigente registro esta moción para que sea incluida en el orden del día del pleno siguiente a la fecha de registro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La seguridad de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad debe ser una prioridad compartida entre todas las administraciones, y su equipamiento es una parte fundamental para que esta máxima se cumpla.

Creemos que es fundamental que la Policía Local de este municipio goce del mejor equipamiento y de todas las posibilidades tecnológicas que existen actualmente para que hagan frente, de la manera más segura las actuaciones que deban acometer.

En ocasiones, el uso del arma de fuego puede suponer un riesgo mortal, por lo que son muchos los agentes que piden que se incluya entre la dotación reglamentaria las pistolas tipo TASER y los aereosoles de defensa.

Por ello, esta moción va encaminada a mejorar la dotación de material a la Policía Local. Por un lado, proponemos dotar de aereosoles de defensa y pistolas eléctricas (TASER) a los agentes, para poder proporcionar una respuesta proporcional ante una agresión (por ejemplo, con arma blanca), complementado con la dotación de cámaras de videograbación, tanto en los vehículos policiales como individuales para los agentes, con objeto de guardar registro gráfico de las intervenciones y poder reproducir cualquiera de estas actuaciones posteriormente.

Los sindicatos policiales llevan años reclamando la generalización de este tipo de dispositivos para proteger a los agentes y a los ciudadanos en intervenciones y poder reproducir cualquiera de estas actuaciones posteriormente.

Los sindicatos policiales llevan años reclamando la generalización de este tipo de dispositivos para proteger a los agentes y a los ciudadanos en intervenciones en las que el uso de armas de fuego es desproporcionado y el uso de la defensa es insuficiente además de arriesgado.

Por ello, este grupo municipal presenta para su aprobación por el Pleno municipal de Úbeda las siguientes propuestas de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *Instar al Equipo de Gobierno, que solicite cuantos informes sean necesarios para valorar la necesidad e idoneidad de adquirir dicho material (tanto aerosoles de defensa, como pistolas TASER, como cámaras de videograbación) y que, en su caso se inicie el trámite de adquisición, previo informe de Policía Local que detalle tipo y modelo, así como cantidad de unidades necesarias.*

SEGUNDO.- *Instar al Equipo de Gobierno, que en dichos informes se valore la necesidad de realizar un curso de formación presencial para todos los agentes que vayan a hacer uso de esta dotación, que les capacite y garantice el buen uso de este tipo de herramientas.»*

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción de inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muy bien, muchas gracias para el debate tiene en primer lugar la palabra el Sr. Ruedas”.*

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): *“Muchas gracias de nuevo Sra. Alcaldesa, desde nuestro posicionamiento siempre hemos sido una fuerza que cree en la capacidad de la prevención de los delitos, es verdad que en esta moción se pide traer el tema de unos informes como muy bien decía el portavoz de VOX, sobre la necesidad de la compra de armas disuasoria, es decir, sobre la necesidad de, pues que los informes los haga la Policía Local, que se vea por allí a ver la necesidad que tienen, también tenemos que ver la necesidad que ellos tienen, porque también hay que decir una cosa en honor a la verdad, Úbeda es de la ciudades con menos índice de delitos que hay en la provincia de Jaén, con lo cual bueno si la Policía Local haciendo el informe ve que necesita esto o lo otro no hay ningún problema y por último, vamos no voy a meter ninguna transaccional ni ninguna aportación, pero si decir que además de los cursos de formación se debe de hacer hincapié mayormente en la prevención de los delitos, yo me acuerdo que bueno, nunca, no quiero ser abuelo cebolleta de contar historias, pero yo me acuerdo que la Policía Local, los Aguaciles como les decíamos llevaban una porra y cuando veías la porra salías corriendo, pero era prevención en ese aspecto, ¿no? Por lo tanto vamos a votar que sí, y no nos importa, siempre y cuando se mantenga la línea esa, pedir informe que la Policía Local sea la que determine que necesidad tiene y junto con el equipo de gobierno pero en la esa desde la Policía Local vuelva a ser, esa policía que necesitamos en la ciudad, vamos que necesitamos y que están cumpliendo su papel en la ciudad, ¿no? Muchas gracias”.*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muchas gracias tiene la palabra el Sr. Fuentes.”*

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): *“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa, vamos a ver nosotros votaremos también que sí, todo lo que redunde entendemos que en mejorar la protección de los ciudadanos de Úbeda y de las personas que nos visiten en FESTMUVE también pues*

creo que es beneficioso para Úbeda, por tanto votaremos que si a la petición de este informe y que se vea la necesidad de si es necesario o no. Muchas gracias."

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *"Tiene la palabra el Sr. Lozano".*

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): *"Gracias, Sra. Alcaldesa, bien el equipo de gobierno y en la línea de trabajo que estamos consecuentemente llevando pues votaremos también favorablemente por seguir trabajando conjuntamente con la plantilla de la Policía Local en la mejora pues de sus herramientas por la seguridad ciudadana, por supuesto lo hemos hecho y lo venimos haciendo desde hace mucho tiempo y además tengo que decirles que dentro del planteamiento principal el mejor refuerzo no es solo la mejora de esas herramientas, sino el mejor avance que se puede hacer en seguridad, es precisamente el aumento de la plantilla que como saben ustedes en los últimos años, pues ha incrementado en su número considerablemente, en doce efectivos en los últimos años con lo cual pues entendemos que le estamos facilitando a la Policía Local parte de su trabajo y además reforzando la seguridad ciudadana, esa es la mejor conclusión y el mejor refuerzo mantener a la plantilla en los parámetros que se necesitan para la ciudad de Úbeda, dicho esto votamos que sí, pero si queremos aclarar algunas cosas, la primera es que decimos que si consecuentemente porque realmente el equipo de gobierno no elige el concejal, los concejales no elegimos cuales son las herramientas que necesita la Policía Local nosotros siempre hemos trabajado de la mano de ellos, de esa plantilla de Policía Local y son la plantilla de Policía Local y el Jefe de Policía Local con máxima responsabilidad de la misma los que deciden cuales son las herramientas, esto ha sido siempre así, y ha sido de total consenso, porque entre otras cosas ellos tienen la visión técnica y concreta de cuáles son las necesidades efectivas de la plantilla. Decidle además que dentro de los parámetros que nosotros tenemos en los estándares que marca la ley, la ley especialmente en un decreto en el 93/2003 de 8 de abril de Homogenización de los Medios Técnicos de los Cuerpos de la Policía Local, decirle que estamos por encima de los estándares que marcan ese decreto que desarrolla la ley en materia de medios técnicos, estamos por encima por ejemplo en una cuestión tan básica pero importante como son en la consecución de los nuevos chalecos antibalas del que, de los que se ha dotado a la plantilla de la Policía Local, la legislación dice que habrá dos chalecos por vehículo de Policía Local y nosotros como Ayuntamiento y equipo de gobierno decidimos que se comprase un chaleco individualizado por Policía Local, entre otras cuestiones por, por facilidad en la praxis de la realización de sus tareas, por higiene personal y por multitud de motivos, entendemos que eso refuerza la seguridad, se han hecho adquisiciones en los últimos años muy interesantes con dos coches nuevos, dos motos, un furgón de atestados muy importante para el desarrollo de sus tareas y, y además tengo que decirle también que aprovecho para, para instar también al gobierno de la Junta de Andalucía que haga sus tareas, miren ustedes, en, en relación a la propuesta, en relación con la pistola Taser en octubre de 2019 fue el legislador andaluz, el Parlamento Andaluz el que rechazo una proposición no de ley que precisamente hacia VOX, VOX ya propuso esto, estaba en el gobierno el Partido Popular y aunque en principio parecía que tenía el apoyo del Partido Popular luego no se modifico los medios técnicos que podían haber conseguido el objetivo porque realmente no tiene que haber una modificación legislativa para la incorporación de estos nuevos medios técnicos sino que puede hacerse a través de decreto que regule el desarrollo de los medios técnicos. Se podía haber hecho desde hace, desde hace ocho meses, desde hace ya más de ocho meses cuando se aprobó la ley 2023 de 7 de julio que desarrolla la Ley de Policías Locales de Andalucía y podían*

haber tomado el gobierno andaluz la determinación de precisamente de incorporar estos medios técnicos, pues bien no se ha hecho, pues bueno si voy aprovechar para públicamente pedir, ¿no? Que se desarrolle bien el reglamento pertinente, que se mejoren estas condicione. Por nuestra parte obviamente también decirle que no solo, no estamos a favor de la incorporación de los nuevos medios técnicos, sino que como material complementario y ampliando lo establecido en el decreto de los policías, se han realizado la formación y están equipados con defensa corta con extensibles, recientemente se han adquirido también ocho escudos antidisturbios y como complemento que se ha nombrado aquí con anterioridad es muy importante la formación, no solo comprar los medios técnicos, sino formar a nuestros agentes de Policía Local está programado para la tercera semana de abril una formación de reciclaje de la defensa extensible y para aquellos que no la tuvieron también de formación para la utilización de los escudos antidisturbios que ha adquirido el ayuntamiento de forma complementaria y también formación en engrilletamiento para las actuaciones policiales, así que nosotros por supuesto como comprobaran estamos trabajando arduamente de mano de la plantilla de la Policía Local y estamos a favor de esta moción. Gracias.”

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muy bien, para cerrar el debate de la moción, tiene la palabra el Sr. Navas”.*

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal Vox): *“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa, me alegro enormemente que volvamos a tener la oportunidad de aprobar por unanimidad una moción y que todos los grupos políticos nos pongamos de acuerdo, por no hacer muy, muy extensiva, para hacerlo muy breve, simplemente decirle al Sr. Portavoz del Partido Socialista que ya en 2018 se registró por parte de un sindicato policial la petición de espray, de aerosoles y también la petición de las pistolas Tasers. Es enormemente gratificante que nos podamos poner de acuerdo y la verdad que en esta línea debemos seguir todos los grupos políticos, me gusta decirlo de alguna forma, hacer mociones municipalistas y de las cuatro mociones que hemos presentado tres se han aprobado, no de las cinco, cuatro se han aprobado por mayoría por lo menos de todos los grupos políticos, con lo cual nuevamente agradecer a todos los grupos el apoyo, muchísimas gracias.”*

VOTACIÓN DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

Sometida a votación la **moción del Grupo municipal Vox para la mejora en el equipamiento de la Policía Local de Úbeda**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 20, de los concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), del Grupo municipal Partido Popular (7), del Grupo municipal VOX (1), y del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1).

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 0.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **APROBADA** la siguiente **MOCIÓN**:

PRIMERO: Instar al Equipo de Gobierno, que solicite cuantos informes sean necesarios para valorar la necesidad e idoneidad de adquirir dicho material (tanto aerosoles de defensa, como pistolas TASER, como cámaras de videograbación) y que, en su caso se inicie el trámite de adquisición, previo informe de Policía Local que detalle tipo y modelo, así como cantidad de unidades necesarias.

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno, que en dichos informes se valore la necesidad de realizar un curso de formación presencial para todos los agentes que vayan a hacer uso de esta dotación, que les capacite y garantice el buen uso de este tipo de herramientas.

CUARTA PARTE. DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

PUNTO 9. CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL INFORME ANUAL DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS, ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS Y OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN 2023.

Se da cuenta del expediente de Intervención 4026/2024, del que previamente se ha dado cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Gobernanza, en sesión celebrada el 15 de marzo de 2024, con el siguiente tenor literal:

«DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME ANUAL AL PLENO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS, ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS Y OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN 2023.

La Comisión se da por enterada respecto del Informe 2024/222 elaborado con fecha de 12 de marzo de 2024 por la Intervención Municipal en relación con la información periódica para el Pleno de la Corporación.»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 10. CONOCIMIENTO AL PLENO DEL INFORME ANUAL DEL CONTROL DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA 2023.

Se da cuenta del expediente de Intervención 4027/2024, del que previamente se ha dado cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Gobernanza, en sesión celebrada el 15 de marzo de 2024, con el siguiente tenor literal:

«DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME ANUAL DEL CONTROL DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA 2023.

La Comisión se da por enterada respecto del Informe 2024/217 elaborado con fecha de 11 de marzo de 2024 por la Intervención Municipal en relación con la información periódica para el Pleno de la Corporación.»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 11. CONOCIMIENTO AL PLENO DE LA INSTRUCCIÓN PARA EL CIERRE Y LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.

Se da cuenta del expediente de Intervención 3194/2024, del que previamente se ha dado cuenta en

la Comisión Municipal Informativa de Gobernanza, en sesión celebrada el 15 de marzo de 2024, con el siguiente tenor literal:

«DACIÓN DE CUENTAS DE LA INSTRUCCIÓN PARA EL CIERRE Y LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.

La Comisión se da por enterada respecto de la Instrucción elaborada con fecha de 8 de marzo de 2024 por la Intervención Municipal en relación con la información periódica para el Pleno de la Corporación.»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 12. CONOCIMIENTO AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023.

Se da cuenta del expediente de Intervención 11925/2023, del que previamente se ha dado cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Gobernanza, en sesión celebrada el 15 de marzo de 2024, con el siguiente tenor literal:

«DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023.

La Comisión se da por enterada respecto del Informe 2024/219 elaborado con fecha de 11 de marzo de 2024 por la Intervención Municipal en relación con la información periódica para el Pleno de la Corporación.»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 13. CONOCIMIENTO DEL PLENO DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN DESDE DÍA 19 DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2024, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADOS POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2024.

Se da cuenta de los siguientes decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas, y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados por delegación de la Alcaldía Presidencia, de los que previamente se ha dado cuenta a los Sres. Concejales:

- Decretos desde el día 19/02/2024 al día 10/03/2024 (Listado del Libro de Decretos y Resoluciones desde la núm. 0556 hasta la núm. 0816 del año 2024).
- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en la sesión según acta celebrada el día 15 de febrero de 2024.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Tiene la palabra el Sr. Ruedas”.*

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): *“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa, es simplemente una pregunta muy corta. Ante el cierre de la oficina de atención al cliente de la subcontrata de Endesa que tenía en la Avenida de Linares, simplemente sabemos que es una empresa privada, etcétera, etcétera, pero la pregunta es: cómo piensa el Ayuntamiento intentar resolver el problema presionar de alguna manera para que los centenares de ubetenses que no tenemos competencias para resolver nuestros problemas telemáticamente, porque somos torpes, hay que decirlo, y no les queda, y no nos queda más remedio que para resolver cualquier gestión, yo que he estado algunas veces en la oficina, la oficina estaba petada de gente, ¿no? y ahora para resolver cualquier gestión hay que desplazarse a Cazorla, lo cual sabemos, o a Linares, con lo cual sabemos que bueno que es una empresa privada que no tenemos ... pero yo creo que desde el Ayuntamiento podemos tener alguna presión de alguna manera para que una ciudad que por supuesto sin menospreciar a Cazorla, Úbeda es bastante, bastante más importante que Cazorla, aunque Cazorla sea la puerta de entrada a la sierra, nosotros deberíamos de tener o deberíamos de considerar que Endesa volviera a subcontratar como fuera la atención al cliente, por lo tanto. Muchas gracias”.*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. ...(inaudible)...”*

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal Vox): *“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa, yo tengo más que un ruego un agradecimiento en ese sentido, venimos reclamando desde antes de entrar en la corporación municipal el tema de la instalación de aseos portátiles para eventos de, eventos multitudinarios, lo hicimos antes de estar en el gobierno, buenos en el gobierno, antes de estar en la corporación perdón, lo hicimos incluso como propuesta para los presupuestos de 2024 y ahora tras las últimas noticias que hemos oído en medios de comunicación vemos como se van a instalar servicios o aseos portátiles en la Plaza Primero de Mayo para descongestionar tanto a los propios bares y los propios pub de la zona, como dar un servicio de calidad a los ubetenses y a los foráneos que vengán a visitar nuestra ciudad, la pregunta, la pregunta es: ¿Si esos aseos son finalmente los que se han reconvertido que eran, había una, unos vestuarios, si no recuerdo mal que se iban a reconvertir o son alquilados...?, si son alquilados hay que deshacer un poco la factura, el montante total de la factura y cuánto hubiera costado comprarlos nuevos, porque llevamos diciéndolo la verdad que bastante tiempo.*

Y como segundo es una pregunta que es, justamente debajo de la lonja de la Trinidad, está vallado perimetralmente uno de los carriles, no sé si es por algo de Semana Santa que me parece algo excesivo un jueves por la noche hasta un Domingo de ... de Ramos, tenerlo vallado o si es que hay algún arreglo puntual, porque se podía haber vallado entonces precisamente el domingo o el sábado y no el jueves por la noche. Muchísimas gracias.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Bien tiene la palabra el Sr. Fuentes”.*

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): *“Muchas gracias Sr. Alcaldesa, vamos a ver yo le quiero hacer una pregunta sobre la Guardería Rural. Vamos a ver, con fecha 16 de enero entró la nueva Empresa Concesionaria del Servicio de Guardería Rural aquí en Úbeda “Alcor Seguridad”, dentro del contrato y del pliego de condiciones se establecía la obligatoriedad por parte de la empresa de subrogarse en todos los trabajadores anteriores que hubieran prestando este servicio, eh, nos consta que no se han subrogado en los trabajadores, entonces quisiéramos preguntar, preguntar si el Ayuntamiento tiene constancia de esto, que creo que sí, y qué acciones va a tomar el Ayuntamiento para evitar el incumplimiento del contrato. Igualmente y le digo que en este pliego de condiciones se establece que todos los vehículos fueran cuatro por cuatro, eh... consta que hay vehículos que están prestando este servicio que no son cuatro por cuatro, por si se va, reitero la pregunta, por si se va a hacer alguna actuación por parte del Ayuntamiento. Muchas gracias.”*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Bien con respecto a la ruego o pregunta que manifestaba el Portavoz de Sumar por Úbeda, el Sr. Ruedas, decirle que..., bueno, que ejerceremos la presión que podamos, pero sabemos, como efectivamente usted ha dicho, que es una empresa privada y que toma sus propias decisiones, y una empresa con la que también tenemos nosotros negocios, en cuanto a que nos suministra la luz y ejercemos la presión hasta donde una administración puede, pero sí ejerceremos esa presión.*

Con respecto al ruego del Sr. Navas o agradecimiento, le agradezco..., el agradecimiento por la instalación de los baños portátiles algo que ya hacíamos en otros eventos pero que para la Semana Santa no se ponían. Y no, no son alquilados, sino que efectivamente son unos módulos que ya teníamos los hemos reconvertido en baños con trabajadores municipales y se están instalando con trabajadores municipales, la instalación no se comienza en el día de hoy, o sea, que usted verá ahora cuando se acerque que ya están trabajando sobre el tema.

En cuanto a la lonja de la Trinidad no es ese el único vallado que hay actualmente en la ciudad de Úbeda, si se ha dado una vuelta por el centro histórico o mayormente por las calles por las que hay un recorrido procesional, hay muchos espacios que están vallados así mismo, aquí mismo delante de los juzgados hay otra zona vallada que va a estar unas horas un día, dependiendo lo que digan los servicios técnicos porque son reparaciones que se han hecho para que transcurran con más normalidad los itinerarios procesionales, con lo cual, eso yo creo que se debía de haber retirado ayer, pero se retiraran a lo largo del día de hoy, lo que tarde en fraguar el hormigón, si ayer tuvimos una temperatura que no permitió que se fraguara bien ese hormigón supongo que por eso permanecerá unas horas más.

Con respecto a la pregunta hecha por el Sr. Fuentes con respecto a la Guardería Rural decirle que efectivamente llevan muy poquitos meses funcionando esto no es, no somos una entidad privada que si algo no te funciona pues rompes y punto, aquí hay unos trámites administrativos que son garantistas para la propia administración para la prestación del servicio, pero también para la empresa concesionaria, nosotros ahora mismo el tema esta, es conocedor el área de Patrimonio, se le ha manifestado ese, esos incumplimientos a la empresa y a raíz de ahí, pues si es necesario se iniciaran los trámites necesarios que marque la ley para este tipo de incumplimientos, es decir, aquí no... y usted mismo que hace tanta alegaciones a la legalidad deberá de conocer cuáles son estos tipos de procedimientos y no se puede actuar a las bravas, y más cuando uno lleva razón y tiene que hacer el procedimiento de manera correcta para que no haya ningún defecto de forma que, por lo tanto, en eso estamos.

Muy bien y no habiendo más ruegos ni más preguntas se levanta la sesión.”

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta, según fecha y firmas consignadas electrónicamente al margen de este documento, para constancia de lo acordado, que firma la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTE,

DOY FE,

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

A través de esta diligencia se hace constar que la presente Acta ha sido aprobada en la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación correspondiente al día 25 de abril de 2024.

Úbeda, a fecha de firma electrónica.